



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

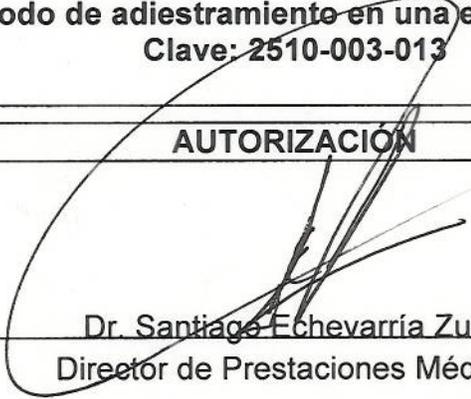
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y CLAVE DEL DOCUMENTO

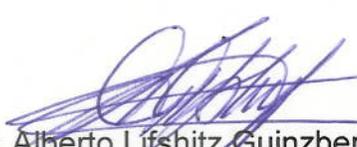
Procedimiento para la evaluación del aprendizaje de los médicos residentes en
periodo de adiestramiento en una especialidad
Clave: 2510-003-013

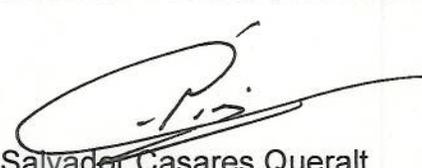
AUTORIZACIÓN

Aprobó

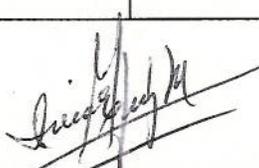

Dr. Santiago Echevarría Zuno
Director de Prestaciones Médicas

Revisó


Dr. Alberto Lifshitz Guinzberg
Titular Unidad Educación, Investigación y
Políticas de Salud


Dr. Salvador Casares Queralt
Titular de la Coordinación de Educación en
Salud

Elaboró


Dra. Iripa Elizabeth Juárez Muñoz
Titular de la División de Programas Educativos

UNIDAD DE ORGANIZACION Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 4 JUN 2012 FOLIO 023



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Políticas	3
5	Definiciones	11
6	Descripción de actividades	14
7	Diagrama de flujo	54
8	Relación de documentos que intervienen en el procedimiento	68
Anexos		
Anexo 1	“Evaluación cognoscitiva anual CEM 1”	
Anexo 2	“Evaluación Psicomotora Mensual CEM 2”,	
Anexo 3	“Evaluación mensual del área afectiva CEM 3”	
Anexo 4	“Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4”	



Procedimiento para la evaluación del aprendizaje de los médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad.

1. Base Normativa

El presente procedimiento atiende lo dispuesto en los siguientes documentos:

- Ley General de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994 para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas, Diario Oficial del 22 de Septiembre de 1994.
- Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento de Médicos Residentes en período de adiestramiento en una especialidad.
- Plan Único de Especializaciones Médicas (PUEM)

2. Objetivo

Establecer las políticas y las actividades que efectuarán los Profesores Titulares, Adjuntos, Ayudantes e Instructores de Práctica Clínica, Coordinadores Clínicos de Educación e Investigación en Salud, Jefes de la División de Educación en Salud de UMAE, Coordinadores Delegacionales de Educación en Salud, Directores de Educación e Investigación en Salud de UMAE, Coordinadores de Programas Médicos de Posgrado y Jefe del Área de Posgrado para la evaluación del aprendizaje de los médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad.

3. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para el personal de educación en salud que participa en el proceso de formación de médicos especialistas en el IMSS, adscrito a la División de Programas Educativos, Coordinaciones Delegacionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad y las unidades médicas donde se desarrollan los cursos de especialización médica.

4. Políticas

4.1 El personal de educación en salud que participa en el proceso de formación de médicos especialistas en el IMSS, adscrito a: la División de Programas Educativos, las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas de las Delegacionales Regionales y Estatales, las Uni



dades Médicas de Alta Especialidad y las unidades médicas donde se desarrollan los cursos de especialización médica, actuarán con apego al Código de Conducta del Servidor Público del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.2 El profesor titular del curso de especialización médica y en su ausencia, el profesor adjunto, será el responsable de efectuar la evaluación del rendimiento académico de los médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad. Así mismo, será el responsable de promoverlos al ciclo académico superior, de acuerdo a lo señalado en el programa académico vigente en el IMSS y en la institución de educación superior que otorgue el reconocimiento correspondiente.

4.3 El profesor titular del curso de especialización médica, podrá auxiliarse de profesores adjuntos, profesores auxiliares, instructores de práctica clínica y de instructores de práctica clínica complementaria, para el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación.

4.4 El profesor titular del curso de especialización médica será el responsable de vigilar que la evaluación que se aplique sea integral, objetiva, válida, confiable, medible, oportuna y que su periodicidad sea de acuerdo a lo establecido en este procedimiento o en los programas académicos y operativos cuando así proceda.

4.5 El profesor titular del curso de especialización médica considerará las tres áreas del aprendizaje: cognoscitiva, psicomotora y afectiva para que la evaluación sea integral y para otorgar la calificación final global del ciclo lectivo, las ponderará de acuerdo a los valores señalados en el siguiente cuadro para cada área y grado:

GRADO	Á R E A		
	COGNOSCITIVA %	PSICOMOTORA %	AFFECTIVA %
1	60	20	20
2	50	30	20
3	50	30	20
4	50	30	20
5 o más	50	30	20

4.6 El profesor titular del curso de especialización médica para calcular la calificación final global del ciclo lectivo, se cerciorará que existen calificaciones aprobatorias en todas las evaluaciones ordinarias o extraordinarias del área cognoscitiva y psicomotora, así como un máximo de dos calificaciones no aprobatorias en el caso del área afectiva; en caso contrario, no otorgará la calificación final global del ciclo lectivo correspondiente.



4.7 El profesor titular, adjunto o ayudante del curso de especialización médica para evaluar los conocimientos adquiridos (área cognoscitiva) del médico residente en periodo de adiestramiento, empleará pruebas escritas, preferentemente del tipo de opción o selección múltiple, que habrán de ser diseñadas con base a los contenidos temáticos especificados en los respectivos programas académicos y las técnicas aplicables al caso.

4.8 El profesor titular del curso de especialización médica verificará que la evaluación del aprendizaje de las destrezas (área psicomotora) del médico residente, se haga mediante la observación directa del profesor durante el desarrollo de la actividad clínica, clínica complementaria y académica, aplicando listas de cotejo o escalas evaluativas, lo que implica la apreciación directa que hace el profesor acerca de la eficiencia con que se realiza un procedimiento.

4.9 Los profesores titular, adjuntos, ayudantes, de práctica clínica y práctica clínica complementaria evaluarán el aprendizaje en el área afectiva (actitudes) por medio de las escalas estimativas estipuladas en los formatos diseñados para este fin, en función del desempeño cotidiano de los médicos residentes durante la práctica clínica, clínica complementaria y académica, explorando su desempeño en cuanto a: responsabilidad, atención, interés, dedicación, cuidado, iniciativa, organización del trabajo, relaciones humanas y disciplina.

4.10 El profesor titular del curso de especialización médica será el responsable de que la periodicidad de las evaluaciones este determinada por las consideraciones siguientes:

a) **ÁREA COGNOSCITIVA:** Las pruebas para evaluar los conocimientos se aplicarán al finalizar cada módulo o unidad didáctica, según se estipule en el programa académico respectivo. En aquellos casos en que el programa académico señale un número reducido de módulos o unidades didácticas, deberá efectuarse un mínimo de cinco exámenes entre los meses de marzo y diciembre, lapso en el que deberán haberse cursado todas las unidades didácticas o módulos correspondientes a este período, siendo indispensable además que sean programados oportunamente y los resultados concentrados en el formato "Evaluación cognoscitiva anual CEM-1".

b) **ÁREA PSICOMOTORA:** La evaluación de las destrezas deberá efectuarse mensualmente durante las rotaciones por los servicios que señale el programa operativo correspondiente, mediante las listas de cotejo, escalas evaluativas y bitácoras de desempeño que señalen su programa e invariablemente serán registradas en el formato "Evaluación psicomotora mensual CEM 2".

c) **ÁREA AFECTIVA:** Se evaluará cada mes mediante en el formato "Evaluación mensual del área afectiva CEM 3".

4.11 Los profesores titular, adjuntos, ayudantes e instructores de práctica clínica del curso de especialización médica acatarán que la calificación mínima aprobatoria, tanto en exámenes ordinarios como extraordinarios, es de 70 puntos en una escala de 0 a 100, en congruencia con el criterio aplicado en la mayoría de las instituciones de educación superior



que reconocen los diferentes cursos de especialización. Este criterio se aplicará a cada uno de los exámenes o evaluaciones que se efectúen, ya sea en unidades didácticas, módulos, escalas estimativas, listas de cotejo u observación directa. Por tanto, obtener una calificación menor de 70 puntos en alguna de las evaluaciones previamente mencionadas, se considerará reprobatoria y el médico residente tendrá que presentar un examen extraordinario, excepto en la evaluación del área afectiva.

4.12 El profesor titular del curso de especialización médica en concordancia con la política de que la evaluación sea oportuna, será el responsable de que las calificaciones obtenidas por cada médico residente sean registradas en el formato "Evaluación cognoscitiva anual CEM-1", en cuanto se efectúen los exámenes.

4.13 El profesor titular conjuntamente con el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o con el Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, según corresponda, serán los responsables de otorgar al médico residente en periodo de adiestramiento, el derecho de presentar en forma extemporánea uno o varios exámenes ordinarios del área cognoscitiva o psicomotora cuando no lo(s) haya sustentado por alguna de las causas personales o familiares de fuerza mayor señaladas en el Contrato Colectivo de Trabajo que los imposibilite para presentarse a sus labores y que sean plenamente demostrables de acuerdo a la normatividad institucional vigente; en este rubro quedarán también incluidas las faltas justificadas mediante "certificado de incapacidad temporal para el trabajo" expedida por un médico del IMSS; en todo caso, las fechas para sustentarlo(s) no serán menores a 10 ni mayores a 15 días hábiles de intervalo entre cada uno de ellos y de no obtener la calificación mínima aprobatoria, se le dará la oportunidad de presentar el examen extraordinario correspondiente, aplicándose lo referido en la política 3.15 de este procedimiento.

4.14 El profesor titular conjuntamente con el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o con el Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, según corresponda, serán los responsables de que cuando no exista causa que justifique o demuestre plenamente el hecho de no haber sustentado uno o varios exámenes ordinarios del área cognoscitiva o psicomotora, se otorgue el derecho al médico residente en periodo de adiestramiento de únicamente un examen que será considerado como extraordinario y se actuará bajo los principios marcados en la política 3.15 de este procedimiento y cuyo resultado será inapelable.

4.15 El profesor titular del curso de especialización médica, el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud y el Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, según corresponda, serán los responsables de que el médico residente en periodo de adiestramiento, al obtener calificación reprobatoria en el examen ordinario o extemporáneo del área cognoscitiva o psicomotora, tenga derecho a sustentar examen extraordinario en una sola ocasión, el cual se realizará en un plazo no menor de 10 ni mayor de 15 días hábiles después de comunicar por escrito al médico residente el resultado reprobatorio de la evaluación ordinaria, así como la fecha, hora y lugar en que se aplicará el nuevo examen y en caso de que la calificación que se obtenga en éste último sea aprobatoria, sustituirá a la lograda en la evaluación ordinaria.



4.16 El profesor titular del curso de especialización médica, el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud, el Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, el Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE y el Coordinador Auxiliar Médico en Educación, vigilarán que los casos de médicos residentes en periodo de adiestramiento que obtengan calificación menor de 70 (setenta) puntos en el examen extraordinario del Área Cognoscitiva o del Área Psicomotora, sean puestos a consideración del Área de Posgrado para evaluar la baja académica del curso de especialización médica en el que participa y por lo tanto, del Sistema de Residencias Médicas del IMSS y posteriormente, de acuerdo al resultado de esta evaluación, enviados a la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos para dictaminar su rescisión laboral en cumplimiento al Artículo 27 del Reglamento de médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS.

4.17 El profesor titular del curso de especialización médica conjuntamente con el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o el Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, según corresponda, serán los responsables de que cuando un médico residente en periodo de adiestramiento obtenga su primera calificación reprobatoria en la evaluación del Área Afectiva sea exhortado por escrito a modificar favorablemente su comportamiento; en caso de que ocurra una segunda reprobación nuevamente sea invitado por escrito a modificar favorablemente su conducta y se le advertirá de la misma manera que si llega a darse una tercera calificación reprobatoria en esta área durante el mismo ciclo académico, será dado de baja del curso ya que en la evaluación del área afectiva no es posible aplicar exámenes extraordinarios o alguna evaluación semejante.

4.18 El profesor titular del curso de especialización médica, el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud, el Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, el Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE y el Coordinador Auxiliar Médico en Educación, serán los responsables de que en caso de que el médico residente en periodo de adiestramiento obtenga tres calificaciones reprobatorias del Área Afectiva en el mismo ciclo académico, el caso sea puesto a consideración del Área de Posgrado para evaluar su baja académica del curso de especialización médica en el que participa y por lo tanto, del Sistema de Residencias Médicas del IMSS y posteriormente, de acuerdo al resultado de esta evaluación, enviado a la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos para dictaminar su rescisión laboral en cumplimiento al Artículo 27 del Reglamento de médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS.

4.19 El profesor titular del curso de especialización médica, el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud, el Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, el Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE y el Coordinador Auxiliar Médico en Educación, serán los responsables de que en caso de que cualquiera de las calificaciones reprobatorias del Área Afectiva obtenidas por el médico residente en periodo de adiestramiento obedezca a que se haya o se hayan cometido una o más faltas que atenten contra la ética profesional o la moral, o sean de índole laboral de las que se sancionan con rescisión de contrato de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y con el Reglamento de médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad, el alumno sea puesto



a consideración del Área de Posgrado para evaluar su baja académica del curso de especialización médica en el que participa y por lo tanto, del Sistema de Residencias Médicas del IMSS y posteriormente, de acuerdo al resultado de esta evaluación, solicitar a la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos para dictaminar su rescisión laboral de inmediato sin que para ello tenga que acumular tres calificaciones reprobatorias del Área Afectiva.

4.20 El Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud en el caso de las Unidades de Servicios Médicos y el Jefe de la División de Educación en Salud en el caso de UMAE, serán los responsables de capacitar al inicio de cada ciclo académico a los profesores titulares, adjuntos, ayudantes y de práctica clínica, en el “Procedimiento para la evaluación del aprendizaje de los médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad”.

4.21 El Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud en el caso de las Unidades de Servicios Médicos y el Jefe de la División de Educación en Salud en el caso de UMAE, a través de la supervisión, asesoría y control que efectúen de este proceso, serán los responsables de que la evaluación del aprendizaje de los médicos residentes en periodo de adiestramiento se efectúe de acuerdo a lo establecido en este procedimiento.

4.22 El profesor titular conjuntamente con el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o con el Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, según corresponda, así como el Coordinador Auxiliar Médico en Educación, verificarán que todos los criterios señalados con relación a faltas justificadas y exámenes, no tengan validez cuando el número de inasistencias acumuladas en un ciclo académico exceda al 25% de la duración total del ciclo académico (más de 91 días naturales), en cuyo caso el médico residente en periodo de adiestramiento, previa evaluación del Área de Posgrado, será dado de baja temporal del curso de especialización médica en el que participa, conservando el derecho de solicitar su reingreso a partir del próximo ciclo académico, para cursar completo el mismo grado del que fue dado de baja. En este caso, se le informará que deberá dirigir su petición a la Coordinación de Educación en Salud, quién previo análisis particular del caso y actualización del dictamen de aptitud para el trabajo, determinará su procedencia y su fallo será inapelable.

4.23 El profesor titular del curso de especialización médica, el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud, el Jefe de la División de Educación en Salud, el Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE y el Coordinador Auxiliar Médico en Educación, vigilarán que durante el periodo de rotación de campo, la evaluación de los médicos residentes esté sujeta a lo señalado en el “Procedimiento para la rotación de campo de los médicos residentes por hospitales rurales del Programa IMSS-Oportunidades 2510-003-015”.

4.24 El profesor titular del curso de especialización médica, el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud, el Jefe de la División de Educación en Salud, el Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE y el Coordinador Auxiliar Médico en Educación, tendrán la certeza de que el médico residente en periodo de adiestramiento que acredite un grado y por lo tanto, sea promovido para cursar el ciclo académico superior del



curso de especialización médica en el que participa, haya necesariamente aprobado todas y cada una de las evaluaciones ordinarias o extraordinarias del Área Cognoscitiva y Psicomotora, así como no haber obtenido más de dos evaluaciones reprobatorias en el Área Afectiva. En caso contrario, deberán invalidar la calificación final y el médico residente en periodo de adiestramiento no tendrá derecho a ser promovido al siguiente grado y por consiguiente, será dado de baja del Sistema de Residencias Médicas del IMSS.

4.25 El Coordinador Auxiliar Médico en Educación o el Director de Educación e Investigación en Salud de la UMAE, en los casos de médicos residentes en periodo de adiestramiento que hayan reprobado un examen extraordinario del Área Cognoscitiva o Psicomotora, o tres evaluaciones mensuales del Área Afectiva en un mismo ciclo académico, serán los responsables de enviar el expediente académico individual completo del médico residente, así como la solicitud de rescisión de la relación de laboral a la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos, previa evaluación del caso y solicitud de baja del Sistema de Especialización Médica del IMSS, dirigida al Área de Posgrado, en un lapso no mayor de tres días en que fue presentado el examen extraordinario del Área Cognoscitiva o Psicomotora o bien de que fue emitida la tercera evaluación reprobatoria del Área Afectiva.

4.26 El profesor titular del curso de especialización médica, el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud, el Jefe de la División de Educación en Salud, el Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE y el Coordinador Auxiliar Médico en Educación, solo podrán considerar al médico residente en periodo de adiestramiento que haya reprobado las evaluaciones de acuerdo a lo señalado en este procedimiento, dado de baja del Sistema Institucional de Especialización Médica y por lo tanto fuera de las actividades del programa operativo, cuando personal de la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos le notifique personalmente al médico residente en periodo de adiestramiento la rescisión laboral de su contrato.

4.27 El Coordinador Delegacional de Educación Médica y el Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE, en su caso, serán los responsables de enviar al Área de Posgrado, en la segunda semana del mes de enero de cada año, la primera copia del formato "Evaluación cognoscitiva anual CEM-1" y el formato "Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4" de los médicos residentes en periodo de adiestramiento aprobados. Estos formatos estarán firmados, invariablemente por el Profesor Titular del curso (o el profesor adjunto, si el profesor titular está ausente), el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o el Jefe de la División de Educación en Salud y el propio médico residente.

4.28 El profesor titular del curso de especialización médica, el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud, el Jefe de la División de Educación en Salud, el Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE y el Coordinador Auxiliar Médico en Educación verificarán que no continúen en el curso de especialización médica, los médicos residentes que no hayan asistido cuando menos al 95% de las actividades programadas o que acumulen más del 5% de faltas injustificadas durante un mismo ciclo académico, ya que los cursos de formación tienen un carácter teórico-práctico y que la adquisición de las experiencias clínicas de aprendizaje están íntimamente relacionadas con las labores en



unidades de atención médica. No se incluirán en este cálculo los períodos vacacionales, los cuales en ningún caso podrán ser considerados como inasistencias. Sólo cuando las inasistencias obedezcan a causas plenamente justificadas, aceptarán un máximo de 25% de la duración total del ciclo académico.

4.29 El profesor titular del curso de especialización médica y el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o el Jefe de la División de Educación en Salud, serán los responsables de evaluar con CERO en el Área Afectiva del mes correspondiente, al médico residente que falte de manera injustificada a la actividad clínica complementaria (guardia) programada; para tal efecto, se considerarán solamente como justificación las inasistencias por alguna de las causas personales o familiares de fuerza mayor señaladas en el Contrato Colectivo de Trabajo que los imposibilite para presentarse a sus labores y que sean plenamente demostrables de acuerdo a la normatividad institucional vigente.

4.30 El profesor titular conjuntamente con el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o con el Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, según corresponda, como responsables de la evaluación del aprendizaje de los médicos residentes en periodo de adiestramiento deberán:

- a) Aplicar con oportunidad, los instrumentos de evaluación correspondiente a las tres áreas del aprendizaje.
- b) Informar oportunamente a los médicos residentes, los resultados de todas las evaluaciones que les sean aplicadas, recabando su firma en el formato correspondiente.
- c) Entregar a los médicos residentes, una copia de las evaluaciones efectuadas.
- d) Integrar un Expediente académico individual de cada uno de los médicos residentes a su cargo, que incluya:
 - Formato "Evaluación Cognoscitiva Anual CEM-1",
 - Los exámenes del área cognoscitiva que se apliquen durante cada ciclo académico,
 - Formatos "Evaluación Psicomotora Mensual CEM-2" y las listas de cotejo que se hayan utilizado para evaluar esta área,
 - Formatos "Evaluación Mensual del Área Afectiva CEM-3",
 - Formatos "Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4",
 - Copias de los oficios, memorandos, actas y otros documentos en que se hagan constar las incidencias relacionadas con el desempeño del alumno. En todos los casos se deberá recabar la firma de enterado del educando.
- e) Conservar el Expediente académico individual durante un periodo mínimo de 12 años posteriores a la conclusión del periodo de formación.

4.31 El Coordinador de Educación en Salud, el Jefe de la División de Programas Educativos y el Jefe del Área de Posgrado, serán los únicos funcionarios facultados para expedir constancias de grados académicos completos cursados y acreditados, a los médicos



5.5 curso de especialización médica: Proceso educativo de posgrado cuyo propósito es formar médicos especialistas en las diferentes ramas de la medicina, con base a un perfil profesional previamente establecido y que posean la aptitud clínica suficiente para otorgar atención médica de calidad.

5.6 cursos de especialización médica con rotación de campo: Procesos formativos en alguna de las ramas de la Medicina, tales como Medicina Familiar, Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Anestesiología y Epidemiología, que integran en el último grado de su programa académico, la rotación semestral o cuatrimestral por unidades médicas rurales "S" del programa IMSS-Oportunidades.

5.7 director de educación e investigación en salud de UMAE: Personal institucional adscrito a una Unidad Médica de Alta Especialidad, responsable en la unidad de organizar, coordinar y supervisar las actividades académicas docentes y de investigación que se realizan en el área de la salud.

5.8 evaluación: Proceso que consiste en la medición objetiva del desempeño académico integral del médico residente, la comparación de los resultados con los elementos del proceso educativo y la emisión de juicios de valor.

5.9 evaluación de la eficiencia con que se realiza un procedimiento: Es la apreciación que con el propósito de evaluar el área psicomotora, hace el profesor en relación a la ejecución de uno o varios procedimientos habituales de diagnóstico o tratamiento que efectúa el médico residente de acuerdo con el ciclo académico que está cursando y que toma como parámetros de evaluación: descripción de indicaciones, contraindicaciones, utilidad del procedimiento a realizar, identificación del problema a resolver, aplicación correcta de las técnicas inherentes al caso, uso adecuado del instrumental o de los aparatos que se requieren, realización de los procedimientos con base en la ética profesional y solución al problema.

5.10 formación: Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido y que puede ser identificado a través de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidas durante el curso de especialización médica.

5.11 jefe de la división de educación en salud de UMAE: Personal institucional adscrito a una Unidad Médica de Alta Especialidad responsable en la unidad de organizar, operar y supervisar las actividades académicas que se realizan en el área de la salud.

5.12 médico residente en periodo de adiestramiento: Profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica con la finalidad de formarse como especialista en una rama específica de la medicina.



5.13 medico residente becado: Profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica con la finalidad de formarse como especialista en una rama específica de la medicina trabajador del IMSS.

5.14 medico residente becario: Profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica con la finalidad de formarse como especialista en una rama específica de la medicina no trabajador del IMSS.

5.15 profesor adjunto: Médico especialista adscrito a la unidad sede o subsele de la residencia que, a propuesta del IMSS y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por éstas para auxiliar al profesor titular en la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias y las que el titular le delegue.

5.16 profesor titular: Médico especialista adscrito a la unidad sede de la residencia que, a propuesta del IMSS y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por éstas para asumir la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias.

5.17 residencia médica: Conjunto de actividades que debe cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la rama de la medicina a la que pretende dedicarse y que tiene el propósito de que el educando adquiera un perfil profesional acorde a las necesidades del IMSS, dentro de una unidad sede, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

5.18 sede: Unidad médica receptora de médicos residentes en la que pueden cursar la especialidad, por contar con la infraestructura y la productividad que propicien su incremento de conocimientos, desarrollo de destrezas y actitudes profesionales propias de la disciplina.



6. Procedimiento para la evaluación del aprendizaje de los médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad.

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
-------------	-----------	-------------------------

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Profesor Titular	<p style="text-align: center;">FASE I Evaluación cognoscitiva</p> <ol style="list-style-type: none">1. Establece de común acuerdo con los Profesores adjuntos o auxiliares, al inicio de cada una de las unidades didácticas o módulos contenidos en el “Programa académico y operativo del curso de especialización”, lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">• fecha,• estrategias de evaluación y• tipo de prueba escritapara el examen cognoscitivo ordinario.2. Informa a los médicos residentes, al inicio de cada una de las unidades didácticas o módulos, lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">• fecha,• estrategias de evaluación y• tipo de prueba escritapara el examen cognoscitivo ordinario.3. Elabora, en colaboración con los Profesores adjuntos o auxiliares, el “Examen ordinario del Área Cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo”, preferentemente mediante prueba escrita de tipo opción múltiple, durante el periodo en que se desarrolla la unidad didáctica o módulo, con base al “Programa académico y operativo del curso de especialización médica”.	<p>Programa académico y operativo del curso de especialización</p> <p>Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Programa académico y operativo del curso de especialización médica</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE	<p>9. Verifica que el proceso de evaluación del área cognoscitiva de los médicos residentes se haya efectuado de acuerdo a las políticas y actividades señaladas en este procedimiento.</p> <p style="text-align: center;">Si detecta inconsistencias</p> <p>10. Asesora al Profesor titular sobre las políticas y actividades consignadas en este procedimiento, le solicita que repita el proceso de evaluación y le devuelve el "Listado de calificaciones ordinarias del área cognoscitiva" y "Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo" calificado, de cada médico residente.</p> <p style="text-align: center;">No detecta inconsistencias</p> <p>11. Registra en el formato "Evaluación cognoscitiva anual CEM 1" 2510-009-029 (anexo 1), los datos correspondientes a la unidad didáctica o módulo y las calificaciones obtenidas, reportadas en "Listado de calificaciones ordinarias del área cognoscitiva" y "Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo" calificado, de cada médico residente.</p> <p>12. Identifica en el "Listado de calificaciones ordinarias del área cognoscitiva" y en el "Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo" los nombres de los médicos residentes con calificación inferior a 70 (reprobatoria).</p>	<p>Listado de calificaciones ordinarias del área cognoscitiva</p> <p>Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>Listado de calificaciones ordinarias del área cognoscitiva</p> <p>Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Listado de calificaciones ordinarias del área cognoscitiva</p> <p>Examen ordinario del Área Cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE</p>	<p>13. Archiva en el "Expediente académico de la generación" el "Listado de calificaciones ordinarias del área cognoscitiva" de la unidad didáctica o del módulo.</p> <p>14. Archiva en el "Expediente académico individual" de cada médico residente, la prueba escrita con calificación aprobatoria del "Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo"</p> <p>15. Establece de común acuerdo con el Profesor titular lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• fecha,• hora y• lugar, <p>para aplicar la prueba escrita del "Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo", en un plazo no menor de 10 ni mayor de 15 días hábiles después de comunicar por escrito al médico residente, el resultado reprobatorio de la evaluación ordinaria.</p> <p>16. Elabora "Memorando interno" dirigido a cada uno de los médicos residentes con calificación ordinaria reprobatoria del área cognoscitiva, con el que le informa la calificación reprobatoria obtenida en el examen ordinario, así como fecha, hora y lugar en que deberá sustentar "Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo", correspondiente a la unidad didáctica o módulo.</p>	<p>Expediente académico de la generación</p> <p>Listado de calificaciones ordinarias del área cognoscitiva</p> <p>Expediente académico individual.</p> <p>Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Memorando interno</p> <p>Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE</p>	<p>27. Informa vía telefónica, al Coordinador Auxiliar Médico en Educación o al Director de Educación e investigación en Salud de UMAE, el mismo día de la aplicación del examen extraordinario, los casos de los médicos residentes que hayan obtenido calificación reprobatoria en el "Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo".</p> <p>28. Acuerda vía telefónica, con el Coordinador Auxiliar Médico en Educación o el Director de Educación e investigación en Salud de UMAE, la vía más adecuada para enviarle el "Expediente académico individual" completo del médico residente con calificación reprobatoria en el "Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo".</p> <p>29. Elabora en un lapso no mayor de 24 horas en que fue presentado el "Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo", el "Oficio" mediante el que solicita al Coordinador Auxiliar Médico en Educación o al Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE, la evaluación del caso y de proceder, efectúe los tramites para la rescisión de la relación laboral con el médico residente y la baja académica en el Sistema de Especialización Médica del IMSS, por incumplimiento de los artículos 27 y 29d del "Reglamento de Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento en una Especialidad" del Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS-SNTSS.</p>	<p>área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Expediente académico individual</p> <p>Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Oficio</p> <p>Reglamento de Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento en una Especialidad</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE</p>	<p>30. Envía al Coordinador Auxiliar Médico en Educación o al Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE, el "Oficio" con el "Expediente académico individual" completo del médico residente que obtuvo calificación reprobatoria (menor de 70 en escala de 100) en el "Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo".</p>	<p>Oficio Expediente académico individual Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p>
	<p>31. Recibe del Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o del Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, el "Oficio" con el que se solicita la evaluación del caso y de proceder, efectuar los tramites para la baja académica y rescisión de la relación laboral del médico residente que obtuvo calificación reprobatoria en el "Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo" y el "Expediente académico individual" completo.</p>	<p>Oficio Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo Expediente académico individual</p>
	<p>32. Revisa en el "Expediente académico individual" del médico residente, que el proceso de evaluación se haya efectuado de acuerdo a las políticas y actividades señaladas en este procedimiento.</p>	<p>Expediente académico individual</p>
	<p>Si detecta inconsistencias</p> <p>33. Asesora al Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o al Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE sobre las políticas y actividades consignadas en este procedimiento, le solicita que comunique al Profesor titular que repita el proceso de evaluación del área cognoscitiva y le devuelve el "Expediente académico individual" del médico residente.</p>	<p>Expediente académico individual</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE</p> <p>Coordinador Auxiliar Médico en Educación o Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE</p> <p>Coordinador de Programas Médicos de Posgrado.</p>	<p>34. Solicita al Profesor titular que repita el proceso de evaluación del área cognoscitiva a los médicos residentes de los que recibió su Expediente académico individual”.</p> <p>35. Archiva en forma temporal el “Expediente académico individual” del médico residente</p> <p style="text-align: center;">No detecta inconsistencias</p> <p>36. Notifica por vía telefónica al Coordinador de Programas Médicos de Posgrado, los casos de médicos residentes con calificación reprobatoria en el “Examen extraordinario del área cognoscitiva” de la unidad didáctica o del módulo, en un lapso no mayor a dos días de la fecha en que se sustentó el examen.</p> <p>37. Decide con el Coordinador de Programas Médico de Posgrado, la vía más adecuada para enviarle el “Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo”, el “Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo” reprobados del médico residente y el “Memorando interno” con el que le informó al médico residente la calificación reprobatoria obtenida en el examen ordinario, así como fecha, hora y lugar para sustentar el examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo, con el propósito de evaluar la solicitud de rescisión de la relación laboral.</p> <p>38. Recibe vía telefónica, la notificación de los casos de médicos residentes con calificación reprobatoria en el “Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo”.</p>	<p>Expediente académico individual</p> <p>Expediente académico individual</p> <p>Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Memorando interno</p> <p>Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinador de Programas Médicos de Posgrado.</p>	<p>39. Acuerda con el Coordinador Auxiliar Médico en Educación o el Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE, la vía más adecuada para enviarle el "Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo", el "Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo" reprobados del médico residente y el "Memorando interno" con el que le informó al médico residente la calificación reprobatoria obtenida en el examen ordinario, así como fecha, hora y lugar para sustentar el examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo, los recibe en un lapso no mayor a 3 días en que fue presentado el examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo y evalúa las solicitudes de baja académica y rescisión de la relación laboral.</p> <p>40. Revisa si el proceso de evaluación se efectuó en forma correcta con base en el análisis del "Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo", el "Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo" y el "Memorando interno".</p> <p style="text-align: center;">No se efectuó el proceso de evaluación en forma correcta</p>	<p>Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Memorando interno</p> <p>Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo</p> <p>Memorando interno</p>
<p>Coordinador de Programas Médicos de Posgrado</p>	<p>41. Establece comunicación vía telefónica con Coordinador Auxiliar Médico en Educación o Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE y le informa la no</p>	



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador de Programas Médicos de Posgrado	47. Notifica vía telefónica al Coordinador Auxiliar Médico en Educación o al Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE, en un lapso no mayor a cuatro días en que fue presentado el "Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo", la procedencia de las solicitudes de baja académica y de rescisión laboral con el médico residente y le instruye para que gestione, dentro de las próximas 24 horas, la rescisión de la relación laboral del médico residente ante la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos.	Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo
Coordinador Auxiliar Médico en Educación o Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE	48. Elabora en un lapso no mayor a cuatro días hábiles contados a partir del día en que fue presentado y reprobado el "Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo" el "Oficio" mediante el que solicita a la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos, la rescisión de la relación laboral con el médico residente por incumplimiento de los artículos 27 y 29d del "Reglamento de Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento en una Especialidad" contenido en el "Contrato Colectivo de Trabajo". 49. Anexa al "Oficio" de solicitud de la rescisión de la relación laboral, el "Expediente académico individual" del médico residente y lo envía al Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos y da seguimiento.	Oficio Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo Oficio Expediente académico individual



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador Auxiliar Médico en Educación o Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE	50. Recibe del Jefe de la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos el "Dictamen" de rescisión laboral del médico residente e identifica si procedió. No procede la rescisión	Dictamen
	51. Elabora "Oficio" mediante el que comunica al Coordinador de Programas Médicos de Posgrado la improcedencia de la rescisión laboral del médico residente emitida a través de "Dictamen" y lo envía con una copia del "Dictamen".	Oficio Dictamen
Coordinador de Programas Médicos de Posgrado	52. Recibe el "Oficio" y una copia del "Dictamen" mediante el cual el Jefe de la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos comunicó la improcedencia de la rescisión laboral del médico residente.	Oficio Dictamen
	53. Archiva en el "Expediente Académico Individual" el "Oficio" y la copia del "Dictamen".	Expediente académico individual Oficio Dictamen
Coordinador Auxiliar Médico en Educación o Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE	54. Comunica por vía telefónica al Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o al Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, la resolución de improcedencia de la rescisión laboral del médico residente emitida a través del "Dictamen".	Dictamen
	55. Devuelve al Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación de UMAE, el "Expediente Académico Individual" del médico residente.	Expediente académico individual



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación de UMAE	56. Recibe la comunicación por vía telefónica sobre la resolución de improcedencia de la rescisión laboral del médico residente emitida a través de "Dictamen". 57. Recibe el "Expediente académico individual" del médico residente en caso de que no haya procedido la solicitud para la rescisión de la relación laboral hecha a la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos. 58. Informa al Profesor Titular: <ul style="list-style-type: none">• Resultado del "Dictamen" emitido por la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos.• Inconsistencias encontradas en la aplicación de las políticas y actividades de este procedimiento, en su caso, 59. Asesora al Profesor Titular sobre el procedimiento para la evaluación del aprendizaje de los médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad y solicita su repetición	Dictamen Expediente académico individual Dictamen
Profesor Titular	60. Recibe la información sobre el dictamen emitido por la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos y de las inconsistencias detectadas. 61. Recibe asesoría del Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o del Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, según el caso, en relación con la aplicación de las políticas y actividades descritas en este procedimiento, en su caso.	Dictamen



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Profesor Titular Coordinador Auxiliar Médico en Educación o Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE	62.Toma las medidas necesarias para la correcta aplicación de las políticas y actividades señaladas en este procedimiento y repite las fases del proceso de evaluación, en caso de haberse detectado inconsistencias. Si procede la rescisión	
	63.Elabora y envía "Oficio" a la Subcomisión Mixta de Becas, con una copia del "Dictamen" de la rescisión laboral del médico residente, en caso de que el alumno de posgrado tenga la categoría de BECADO.	Oficio Dictamen
	64.Elabora y envía "Oficio" al Jefe Delegacional de los Servicios de Desarrollo de Personal, mediante el que solicita la baja en la nomina de pago del médico residente en caso de que el alumno de posgrado tenga categoría de BECARIO.	Oficio
	65.Elabora "Oficio" mediante el que comunica al Coordinador de Programas Médicos de Posgrado la resolución de procedencia de la rescisión del médico residente emitida a través de "Dictamen" y lo envía con una copia del "Dictamen".	Oficio Dictamen
Coordinador de Programas Médicos de Posgrado	66.Recibe del Coordinador Auxiliar Médico en Educación o Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE, "Oficio" mediante el que le comunica la resolución de procedencia de la rescisión del médico residente emitida a través de "Dictamen" y efectúa la baja del médico residente, de los archivos electrónicos académicos correspondientes.	Oficio Dictamen



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador de Programas Médicos de Posgrado	67..Archiva en el "Expediente académico individual" el "Oficio y la copia del "Dictamen".	Oficio Dictamen
Coordinador Auxiliar Médico en Educación o Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE	68.Comunica por vía telefónica al Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o al Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE la resolución de procedencia de la rescisión del médico residente emitida a través de "Dictamen".	Dictamen
	69.Reitera al Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o al Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE según el caso, que el médico residente deberá continuar con sus actividades programadas en tanto no le sea notificado por la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos el "Dictamen" de rescisión de la relación laboral.	Dictamen
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación de UMAE	70.Recibe del Coordinador Auxiliar Médico en Educación o Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE, comunicación por vía telefónica relativa a la resolución de procedencia de la rescisión laboral del médico residente emitida a través de "Dictamen".	Dictamen
	71.Recibe de la Oficina de Investigaciones Laborales de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos, el "Dictamen" de rescisión de la relación laboral del médico residente.	Dictamen
	72.Efectúa la baja del control académico de la sede.	
	FASE II Evaluación psicomotora	



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Profesor Titular	73. Establece de común acuerdo con los profesores adjuntos, auxiliares e instructores de práctica clínica, las estrategias para la evaluación mensual ordinaria del área psicomotora, durante las actividades clínicas y clínicas complementarias de cada servicio o módulo, evaluando las destrezas marcadas en el programa académico del curso de especialización respectivo, mediante el uso de las listas de cotejo o escalas evaluativas contenidas en él.	Listas de Cotejo. Escalas evaluativas.
Profesor Instructor de Práctica Clínica	74. Informa a los médicos residentes, al inicio de cada rotación por servicio o módulo, las estrategias para la evaluación mensual ordinaria del área psicomotora. 75. Califica durante la rotación por su servicio, las destrezas programadas para ser aprendidas por el médico residente en el mes, aplicando "Listas de cotejo" y "Escalas evaluativas", para evaluar el área psicomotora, contenidos en el "Programa académico y operativo del curso de especialización médica" específico.	Listas de cotejo Escalas evaluativas Programa académico y operativo del curso de especialización médica
Profesor Titular	76. Registra en el formato "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2) las calificaciones ordinarias obtenidas por el médico residente en cada destreza. 77. Evalúa mensualmente las destrezas programadas para ser aprendidas por el médico residente, con base en las calificaciones ordinarias registradas en el formato "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2) y en colaboración con los profesores adjuntos y profesores de práctica clínica. 78. Modifica en caso de que así proceda, en colaboración con los profesores adjuntos y profesores de práctica clínica, las	2510-009-030 (anexo 1) 2510-009-030 (anexo 2) 2510-009-030 (anexo 2)



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Profesor Titular	calificaciones ordinarias registradas en el formato "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2).	
	79.Promedia todas las calificaciones ordinarias obtenidas durante el mes, consignadas en el formato "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2), ÚNICAMENTE en los casos de los médicos residentes que obtuvieron calificaciones aprobatorias en todas las destrezas evaluadas en el mes.	2510-009-030 (anexo 2)
	80.Solicita en todos los casos, la firma en el formato "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2), del profesor de práctica clínica responsable de la evaluación ordinaria de las destrezas, en el servicio por el que pasó el médico residente.	2510-009-030 (anexo 2)
	81.Firma el formato "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2).	2510-009-030 (anexo 2)
	82.Entrega en la primera semana de cada mes, al Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o al Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, según el caso, los formatos "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2) del mes anterior, de todos los médicos residentes del curso de especialización correspondiente.	2510-009-030 (anexo 2)
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en UMAE	83.Recibe en la primera semana de cada mes, los formatos "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2) y "Listas de cotejo" y "Escalas evaluativas" de las destrezas calificadas en el mes anterior, de todos los médicos residentes del curso de especialización correspondiente.	2510-009-030 (anexo 2) Listas de cotejo Escalas evaluativas



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en UMAE	<p>84. Verifica que el proceso de evaluación mensual del área psicomotora se haya efectuado de acuerdo a las políticas y actividades señaladas en este procedimiento.</p> <p>85. Asesora al Profesor titular sobre las políticas y actividades consignadas en este procedimiento, en caso de detectar inconsistencias en el proceso y le solicita repetir las fases del proceso de evaluación, en caso de detectar inconsistencias.</p> <p>86. Firma el formato "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2) en caso de no detectar inconsistencias en el proceso.</p> <p>87. Recaba en la primera semana de cada mes, la firma del médico residente en el formato "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2) con las calificaciones obtenidas en el mes anterior y le entrega una copia.</p> <p>88. Archiva en el "Expediente académico individual" del médico residente, el formato "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2) que contiene calificación ordinaria aprobatoria en todas las destrezas evaluadas.</p> <p>89. Identifica a través de los formatos "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2) los médicos residentes con calificaciones ordinarias reprobatorias en una o varias de las destrezas evaluadas.</p> <p>90. Acuerda en la primera semana de cada mes, con el profesor titular y el profesor de práctica clínica:</p>	<p>2510-009-030 (anexo 2)</p> <p>2510-009-30 (anexo 2)</p> <p>Expediente académico individual</p> <p>2510-009-030 (anexo 2)</p> <p>2510-009-030 (anexo 2)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en UMAE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • estrategia, • fecha, • hora y • escenario <p>para aplicar el examen extraordinario de la o las destrezas con calificación ordinaria reprobatoria, en un lapso no menor a 10 ni mayor a 15 días naturales después de comunicar por escrito al médico residente, el resultado reprobatorio en la evaluación ordinaria.</p> <p>91.Elabora “Memorando Interno” para cada uno de los médicos residentes, que obtuvieron calificación ordinaria reprobatoria en alguna(s) de la(s) destreza(s) evaluadas en el mes anterior, notificándoles fecha, hora y escenario en que deberán sustentar el examen extraordinario correspondiente.</p> <p>92.Entrega el Memorando Interno a los médicos residentes que obtuvieron calificación ordinaria reprobatoria en alguna(s) destreza(s) y recaba firma de recibido.</p>	<p>Memorando Interno</p> <p>Memorando Interno</p>
<p>Profesor Instructor de Práctica Clínica</p>	<p>93.Aplica al médico residente, en colaboración con el Profesor Titular o adjunto, el examen extraordinario de cada una de las destrezas reprobadas, en un lapso no menor de 10 ni mayor de 15 días hábiles.</p> <p>94.Califica el mismo día de la aplicación del examen extraordinario, con base a “Lista de cotejo” y “Escala evaluativa” contenidas en el “Programa académico y operativo del curso de especialización médica” correspondiente, el examen extraordinario de cada una de las destrezas evaluadas.</p>	<p>Lista de cotejo</p> <p>Escala evaluativa</p> <p>Programa académico y operativo del curso de especialización médica</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Profesor Instructor de Práctica Clínica	95. Firma el examen extraordinario aplicado para cada destreza.	Examen extraordinario del área Psicomotora
	96. Entrega al Profesor Titular, el mismo día de su aplicación, el examen extraordinario de cada destreza, calificado y firmado.	Examen extraordinario del área Psicomotora
Profesor Titular	97. Recibe el examen extraordinario e informa por escrito al médico residente la calificación obtenida.	Examen extraordinario del área Psicomotora
	98. Entrega al Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o al Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE según el caso, el mismo día de su aplicación, el examen extraordinario de cada una de las destrezas evaluadas a los médicos residentes.	Examen extraordinario del área Psicomotora
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación de UMAE	99. Recibe los exámenes extraordinarios de las destrezas evaluadas a los médicos residentes.	Examen extraordinario del área Psicomotora
	100. Registra en el formato "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2) las calificaciones obtenidas en el examen extraordinario, las cuales, en caso de ser aprobatorias, sustituirán para fines de promedio, a las calificaciones reprobatorias obtenidas en el examen ordinario.	2510-009-030 (anexo 2)
	101. Identifica, el mismo día en que recibe el examen extraordinario de destrezas, a los médicos residentes que obtuvieron calificaciones aprobatorias o reprobatorias.	
	Calificación aprobatoria	



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación de UMAE</p>	<p>102. Promedia las calificaciones aprobatorias obtenidas durante el mes,</p> <p>NOTA: UNICAMENTE en los casos de los médicos residentes que obtuvieron calificaciones aprobatorias en los exámenes ordinarios o extraordinarios de todas las destrezas evaluadas en el mes.</p> <p>103. Registra en el formato “Evaluación psicomotora mensual CEM 2”, 2510-009-030 (anexo 2) el promedio mensual.</p> <p>104. Archiva en el “Expediente académico individual” del médico residente, el formato “Evaluación psicomotora mensual CEM 2”, 2510-009-030 (anexo 2), “Listas de cotejo” y “Escalas evaluativas” de las evaluaciones ordinaria y extraordinaria que respaldan las destrezas calificadas.</p> <p style="text-align: center;">Calificación no aprobatoria</p> <p style="text-align: center;">Reinicia en la actividad 27 del presente procedimiento (para evaluar el área psicomotora)</p> <p style="text-align: center;">FASE III Evaluación del área afectiva</p>	<p>2510-009-030 (anexo 2)</p> <p>Expediente académico individual</p> <p>2510-009-030 (anexo 2)</p> <p>Listas de cotejo</p> <p>Escalas evaluativas</p>
<p>Profesor Titular</p>	<p>105. Establece al inicio de cada ciclo académico de común acuerdo con los profesores adjuntos, auxiliares e instructores de práctica clínica y con base en el formato “Evaluación mensual del área afectiva CEM 3” 2510-009-031 (anexo 3) las estrategias para la evaluación mensual ordinaria del área afectiva, durante las actividades clínicas, clínicas complementarias y académicas de cada mes.</p>	<p>2510-009-031 (anexo 3)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Profesor Titular	<p>106. Informa a los médicos residentes, al inicio de cada ciclo académico, las estrategias para la evaluación mensual ordinaria del área afectiva.</p> <p>107. Observa cotidianamente, en colaboración con los profesores adjuntos, auxiliares e instructores de práctica clínica, el desempeño actitudinal del médico residente durante todas las actividades señaladas en el "Programa académico y operativo del curso de especialización médica".</p> <p>108. Registra en la "Bitácora de desempeño del médico residente", en colaboración con los profesores adjuntos, auxiliares e instructores de práctica clínica, las evidencias cotidianas relacionadas con el desempeño actitudinal del médico residente, para otorgar la calificación mensual del área afectiva.</p> <p>109. Califica en colaboración con los profesores adjuntos, auxiliares e instructores de práctica clínica y registra en el formato "Evaluación mensual del área afectiva CEM 3" 2510-009-031 (anexo 3) el desempeño actitudinal del médico residente al término de cada mes del ciclo académico.</p> <p>110. Solicita la firma de los profesores de práctica clínica, en el formato "Evaluación mensual del área afectiva CEM 3" 2510-009-031 (anexo 3).</p> <p>111. Firma el formato "Evaluación mensual del área afectiva CEM 3" 2510-009-031 (anexo 3).</p>	<p>Programa académico y operativo del curso de especialización médica</p> <p>Bitácora de desempeño del médico residente</p> <p>2510-009-031 (anexo 3)</p> <p>2510-009-031 (anexo 3)</p> <p>2510-009-031 (anexo 3)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en UMAE	<p>119. Identifica a los médicos residentes que obtuvieron calificación reprobatoria (inferior a 70 puntos) en el promedio final de la evaluación mensual del área afectiva.</p> <p>120. Indaga si la calificación reprobatoria del área afectiva es la primera del ciclo académico o si existen más calificaciones reprobatorias del área afectiva en el mismo ciclo académico.</p> <p>121. Indaga si la calificación reprobatoria del área afectiva corresponde o no a que se haya o se hayan cometido una o más faltas que atenten contra la ética profesional o moral, o bien a faltas de índole laboral que se sancionan con rescisión de la relación laboral.</p> <p>122. Verifica el correcto llenado del formato "Evaluación mensual del área afectiva CEM 3" 2510-009-031 (anexo 3).</p> <p>123. Elabora en original y copia, "Memorando interno" dirigido al médico residente, con el que le comunica la primera o segunda calificación reprobatoria en el promedio final de la evaluación mensual del área afectiva en el ciclo académico y lo exhorta a modificar favorablemente su actitud.</p> <p>124. Entrega el original del Memorando interno al médico residente y recaba su firma de recibido en la copia.</p> <p>125. Archiva en el "Expediente académico individual" del médico residente los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• "Evaluación mensual del área afectiva CEM 3" 2510-009-031 (anexo 3)	<p>2510-009-031 anexo 3)</p> <p>Memorando Interno</p> <p>Memorando Interno</p> <p>Expediente académico individual</p> <p>2510-009-31 (anexo 3)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en UMAE	<ul style="list-style-type: none">• “Memorando interno” copia, con firma de recibido. <p>126. Informa vía telefónica, al Coordinador Auxiliar Médico en Educación o al Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE, según el caso, el mismo día en que recibe los formatos de “Evaluación mensual del área afectiva CEM 3” 2510-009-031 (anexo 3), los casos de los médicos residentes con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tercera calificación reprobatoria mensual del área afectiva en el mismo ciclo académico, o• Calificación reprobatoria mensual del área afectiva por haber cometido una o más faltas que atenten contra la ética profesional o moral, o bien a faltas de índole laboral que se sancionan con rescisión de la relación laboral. <p>Reinicia en la actividad 27 del presente procedimiento (para evaluar el área afectiva)</p> <p>FASE IV Integración de la calificación final global del ciclo académico</p>	Memorando Interno 2510-009-031 (anexo 3)
Coordinador de Programas Médicos de Posgrado	<p>127. Elabora y entrega en la primera semana del mes de diciembre de cada año “Memorando Interno” mediante el que solicita al Responsable del Departamento de Apoyo Tecnológico de la Coordinación de Educación en Salud actualice la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales” con base en la consulta que realice al censo de alumnos vigentes en el “Sistema Institucional de Residencias Médicas” del ciclo académico en desarrollo y al “Listado Nacional de Coordinadores</p>	Memorando Interno Listado Nacional de Coordinadores Auxiliares de Educación en Salud



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Responsable del Departamento de Apoyo Tecnológico de la Coordinación de Educación en Salud	<p>Delegacionales de Educación en Salud” vigente.</p> <p>128. Recibe del Coordinador de Programas Médicos de Posgrado “Memorando interno” con la solicitud de actualizar la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales” y atiende la petición durante la segunda y tercera semana de diciembre de cada año.</p> <p>129. Elabora y entrega en la cuarta semana del mes de diciembre de cada año “Memorando Interno” mediante el que comunica al Coordinador de Programas Médicos de Posgrado que actualizó la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales” con base en la consulta del censo de alumnos vigentes en el “Sistema Institucional de Residencias Médicas” del ciclo académico en desarrollo y al “Listado Nacional de Coordinadores Delegacionales de Educación en Salud”, actualizado.</p>	<p>Memorando interno</p> <p>Memorando interno</p> <p>Listado Nacional de Coordinadores Auxiliares de Educación en Salud</p>
Coordinador de Programas Médicos de Posgrado	<p>130. Recibe del Responsable del Departamento de Apoyo Tecnológico de la Coordinación de Educación en Salud “Memorando Interno” y verifica la actualización de la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales”.</p> <p>131. Solicita verbalmente al Responsable del Departamento de Apoyo Tecnológico de la Coordinación de Educación en Salud:</p> <ul style="list-style-type: none">• Subir a la página Web de la Coordinación de Educación en Salud en la primera semana del mes de enero, la aplicación actualizada del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales”.	<p>Memorando interno</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Responsable del Departamento de Apoyo Tecnológico de la Coordinación de Educación en Salud</p> <p>Coordinador de Programas Médicos de Posgrado</p> <p>Coordinador Auxiliar Médico en Educación</p>	<ul style="list-style-type: none">• Monitorizar la aplicación actualizada del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales” y mantenerla en la página Web hasta la segunda semana del mes de enero.	
	132. Recibe del Coordinador de Programas Médicos de Posgrado solicitud verbal y atiende.	
	133. Elabora y envía “Oficio” para informar a los Coordinadores Auxiliares de Educación en Salud, la vigencia e instrucciones de la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales” en la página Web.	Oficio
	134. Informa por correo electrónico a los Coordinadores Auxiliares de Educación en Salud, de la vigencia e instrucciones de la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales” en la página Web.	
	135. Recibe “Oficio” y correo electrónico en relación a la vigencia e instrucciones de la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales” en la página Web.	Oficio
136. Elabora y envía “Oficio” para informar al Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud, al Director de Educación e Investigación en Salud y al Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, según el caso, de la vigencia e instrucciones de la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales” en la página Web.	Oficio	
137. Informa por correo electrónico al Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud, al Director de		



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Profesor Titular	<p>extraordinarias reprobatorias o con examen o exámenes extraordinarios pendientes de sustentar.</p> <ul style="list-style-type: none">• Al calcular el promedio final del Área Cognoscitiva en el ciclo académico, la calificación aprobatoria obtenida en el examen extraordinario, en su caso, haya sustituido a la calificación reprobatoria obtenida en el examen ordinario. <p>143. Pondera el promedio final del Área Cognoscitiva en el ciclo académico, conforme al valor de ponderación señalado en las políticas de este procedimiento.</p> <p>144. Registra en el formato "Evaluación cognoscitiva anual CEM 1" 2510-009-029 (anexo 1) y en el formato "Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4" 2510-009-032 (anexo 4) de la aplicación del "Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales", el promedio final del área cognoscitiva en el ciclo académico y la calificación ponderada, obtenida por cada médico residente.</p> <p>145. Firma el formato "Evaluación cognoscitiva anual CEM 1" 2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>146. Elabora en la primera semana del mes de enero de cada ciclo académico, en colaboración con los profesores adjuntos, el promedio final del Área Psicomotora de cada médico residente, tomando como base solamente las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes ordinarios y extraordinarios, registradas en los formatos "Evaluación psicomotora mensual CEM 2", 2510-009-030 (anexo 2).</p>	<p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p> <p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-030 (anexo 2)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Profesor Titular	<p>147. Corroborar que:</p> <ul style="list-style-type: none">• No haya elaborado el promedio de los médicos residentes con calificaciones extraordinarias reprobatorias o con examen o exámenes extraordinarios pendientes de sustentar.• Al calcular el promedio final del Área Psicomotora en el ciclo académico, la calificación aprobatoria obtenida en el examen extraordinario, en su caso, haya sustituido a la calificación reprobatoria obtenida en el examen ordinario. <p>148. Pondera el promedio final del Área Psicomotora en el ciclo académico, conforme al valor de ponderación señalado en las políticas de este procedimiento.</p> <p>149. Registra en el formato “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4) de la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales”, el promedio final del Área Psicomotora y la calificación final ponderada.</p> <p>150. Elabora en la primera semana del mes de enero de cada ciclo académico, en colaboración con los profesores adjuntos, el promedio final anual del Área Afectiva de cada médico residente, con base en el promedio final registrado en los formatos “Evaluación mensual del área afectiva CEM 3” 2510-009-031 (anexo 3).</p> <p>151. Corroborar que no haya calculado el promedio final del Área Afectiva, de los médicos residentes con más de dos evaluaciones reprobatorias mensuales durante el ciclo académico, en esta área.</p>	<p>2510-009-032 (anexo 4)</p> <p>2510-009-031 (anexo 3)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Profesor Titular	<p>152. Pondera el promedio final del Área Afectiva en el ciclo académico, conforme al valor de ponderación señalado en las políticas de este procedimiento.</p> <p>153. Registra en el formato “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4) de la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales”, el promedio final del Área Afectiva y la calificación final ponderada.</p> <p>154. Verifica la Calificación Final Global del ciclo académico, en el formato “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4) de la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales”.</p> <p>155. Imprime en la primera semana del mes de enero de cada ciclo académico, el formato “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4) de la aplicación del “Sistema para el registro electrónico de calificaciones finales”, que contiene las evaluaciones registradas.</p> <p>156. Corroborar que no se hayan calculado la Calificación Final Global del ciclo académico, en los casos de médicos residentes que hayan acumulado más de 72 días naturales con faltas justificadas en el ciclo académico.</p> <p>157. Firma el formato “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4).</p> <p>158. Recaba la firma del profesor adjunto en el formato “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4).</p>	<p>2510-009-032 (anexo 4)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en UMAE</p>	<p>pendientes de sustentar en las Áreas Cognoscitiva y Psicomotora, o más de dos calificaciones mensuales reprobatorias en el Área Afectiva.</p> <ul style="list-style-type: none">No se hayan calculado promedios finales en los casos de médicos residentes que hayan acumulado más de 72 días naturales con faltas justificadas. <p>Si detecta inconsistencias</p> <p>163. Regresa al Profesor titular los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">“Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).“Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). <p>para que desarrolle nuevamente las actividades consignadas en los puntos 141 a 159 de este procedimiento.</p> <p>No detecta inconsistencias</p> <p>164. Firma los formatos</p> <ul style="list-style-type: none">“Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).“Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). <p>de todos los médicos residentes de los cursos de especialización médica adscritos a la sede o subsede.</p> <p>165. Fotocopia en tres tantos, los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” “2510-009-029 (anexo 1).	<p>2510-009029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p> <p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-32 (anexo 4)</p> <p>2510-009-029 (anexo 1)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en UMAE	<p>166. Recaba la firma del médico residente, en el original y en las tres copias de los formatos.</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). <p>167. Entrega a cada médico residente que haya obtenido todas las calificaciones ordinarias y extraordinarias aprobatorias en las Áreas Cognoscitiva o Psicomotora, sin exámenes extraordinarios pendientes de sustentar en estas áreas y con dos o menos calificaciones mensuales reprobatorias en el Área Afectiva, una copia de sus formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). <p>168. Archiva en el “Expediente académico individual” de cada médico residente, el original de los formatos</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1),• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4)	<p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p> <p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p> <p>Expediente académico individual</p> <p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-029 (anexo 4)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador Auxiliar Médico en Educación o Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE	<p>169. Envía al Coordinador Auxiliar Médico en Educación o al Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE, según el caso, dos copias de los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). <p>170. Recibe del Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de la División de Educación en UMAE dos copias de los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). <p>de cada médico residente.</p> <p>171. Verifica el correcto llenado de los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). <p>de cada médico residente.</p> <p>172. Verifica que no se hayan calculado promedios finales en los casos de médicos residentes con calificaciones extraordinarias reprobatorias o con examen o exámenes extraordinarios</p>	<p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p> <p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p> <p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador Auxiliar Médico en Educación o Director de Educación e Investigación en Salud UMAE	<p>pendientes de sustentar en las Áreas Cognoscitiva y Psicomotora, o más de dos calificaciones mensuales reprobatorias en el Área Afectiva.</p> <p style="text-align: center;">Si detecta inconsistencias</p> <p>173. Regresa al Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o al Jefe de la División de Educación en Salud de UMAE, según el caso, los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). <p>para que desarrollen nuevamente las actividades consignadas en los puntos 141 a 159 de este procedimiento.</p> <p style="text-align: center;">No detecta inconsistencias</p> <p>174. Incorpora en el “Expediente de cada unidad sede o subsede de los cursos de especialización médica”, una copia de los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). <p>de cada médico residente.</p> <p>175. Envía al Jefe del Área de Posgrado con atención al Coordinador de Programas Médicos de Posgrado, una copia de los formatos:</p>	<p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo4)</p> <p>Expediente de cada unidad sede o subsede de los cursos de especialización médica</p> <p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador de Programas Médicos de Posgrado.	<ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). de cada médico residente.	2510-009-029 (anexo 1) 2510-009-032 (anexo 4)
	176. Recibe del Coordinador Auxiliar Médico en Educación o al Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE, copia de los formatos: <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). de cada médico residente.	2510-009-029 (anexo 1) 2510-009-032 (anexo 4)
	177. Verifica el correcto llenado de los formatos: <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4)	2510-009-029 (anexo 1) 2510-009-032 (anexo 4)
	178. Valida que no se hayan calculado promedios finales en los casos de médicos residentes con calificaciones extraordinarias reprobatorias o con examen o exámenes extraordinarios pendientes de sustentar en el Área Cognoscitiva. Si detecta inconsistencias	



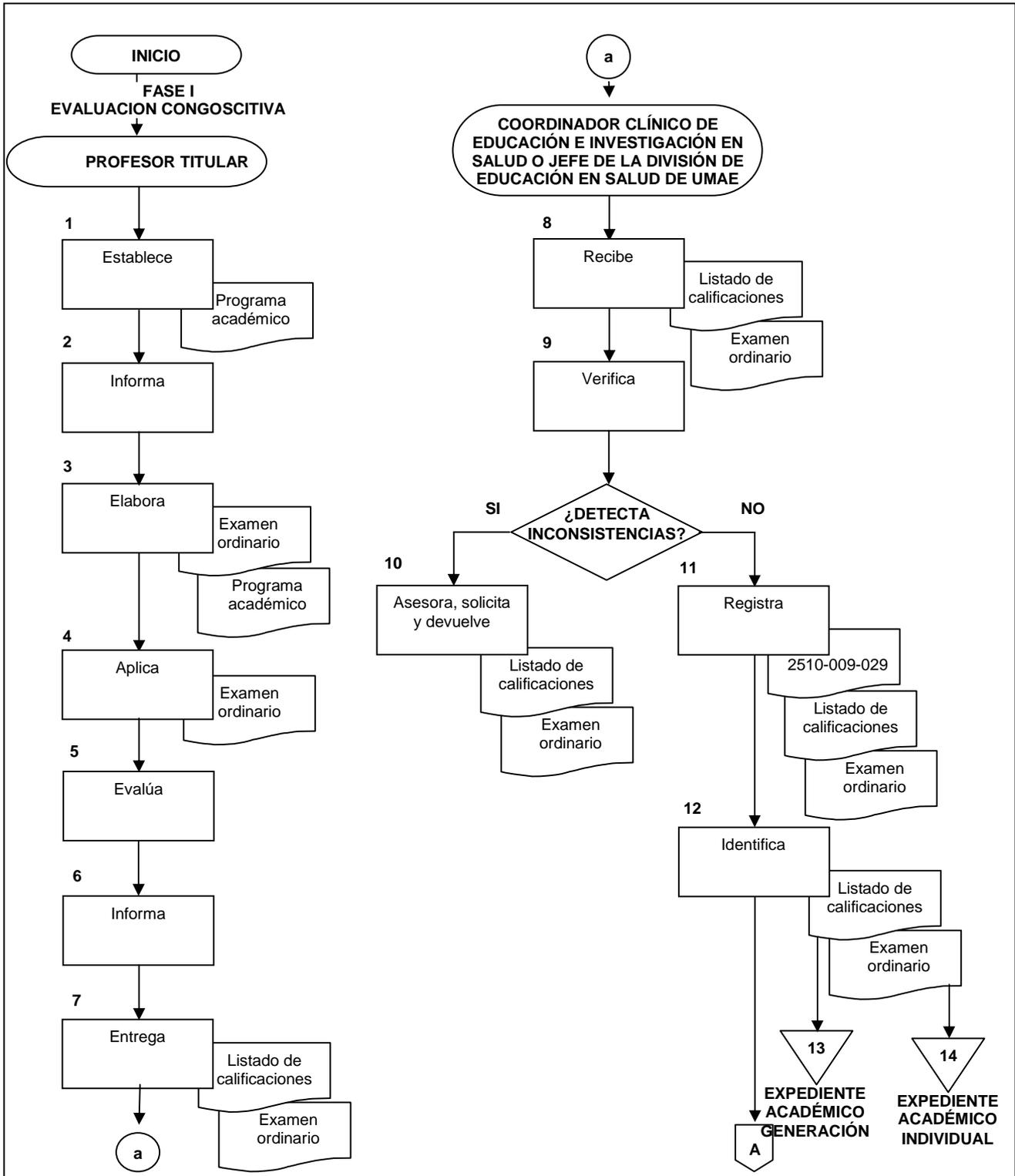
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinador de Programas Médicos de Posgrado	<p>179. Regresa al Coordinador Auxiliar Médico en Educación o al Director de Educación e Investigación en Salud de UMAE, según el caso, los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). <p>para que desarrollen nuevamente las actividades consignadas en los puntos 141 a 175 de este procedimiento.</p> <p style="text-align: center;">No detecta inconsistencias</p> <p>180. Envía al responsable de la Oficina de Control Académico de Posgrado, los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4).	<p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p>
Responsable de la Oficina de Control Académico de Posgrado	<p>181. Recibe del Coordinador de Programas Médicos de Posgrado copia de los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1” 2510-009-029 (anexo 1).• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4). <p>182. Archiva en el “Expediente académico individual” de cada médico residente, una copia de los formatos</p> <ul style="list-style-type: none">• “Evaluación cognoscitiva anual CEM 1”	<p>2510-009-029 (anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p> <p>Expediente académico individual</p> <p>2510-009-029</p>

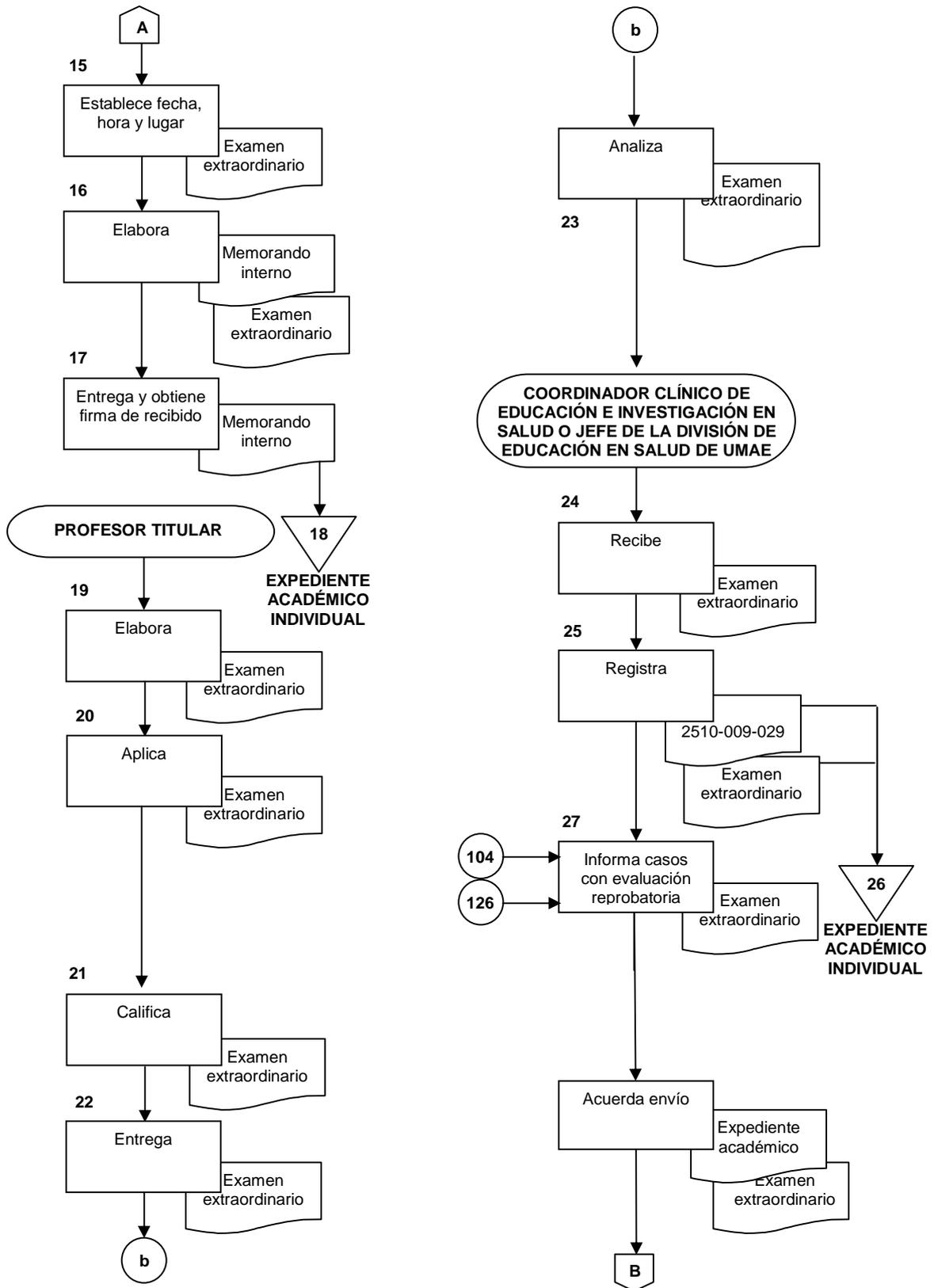


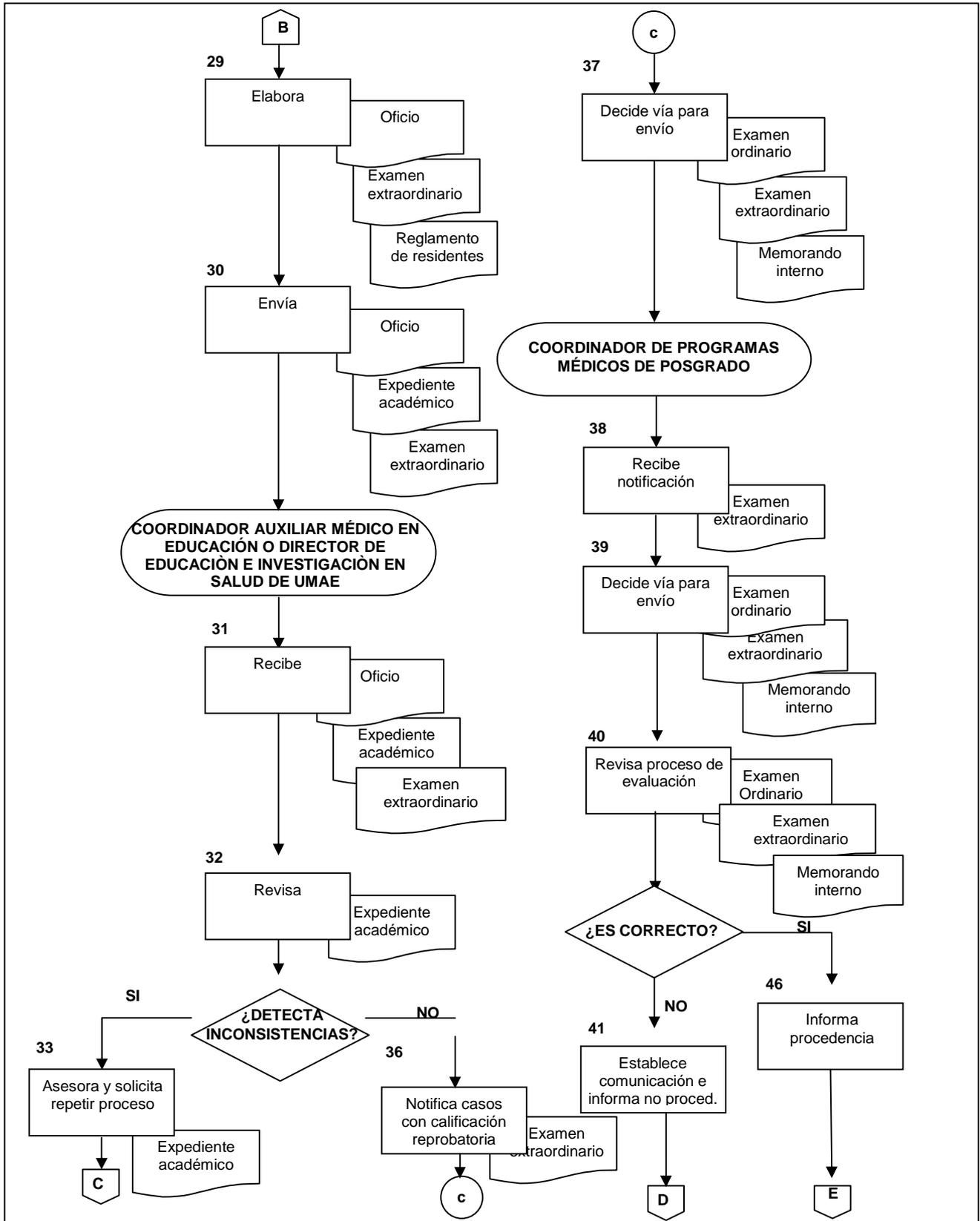
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
	<p>2510-009-029 (anexo 1),</p> <ul style="list-style-type: none">• “Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4” 2510-009-032 (anexo 4) <p>Fin del procedimiento</p>	<p>(anexo 1)</p> <p>2510-009-032 (anexo 4)</p>

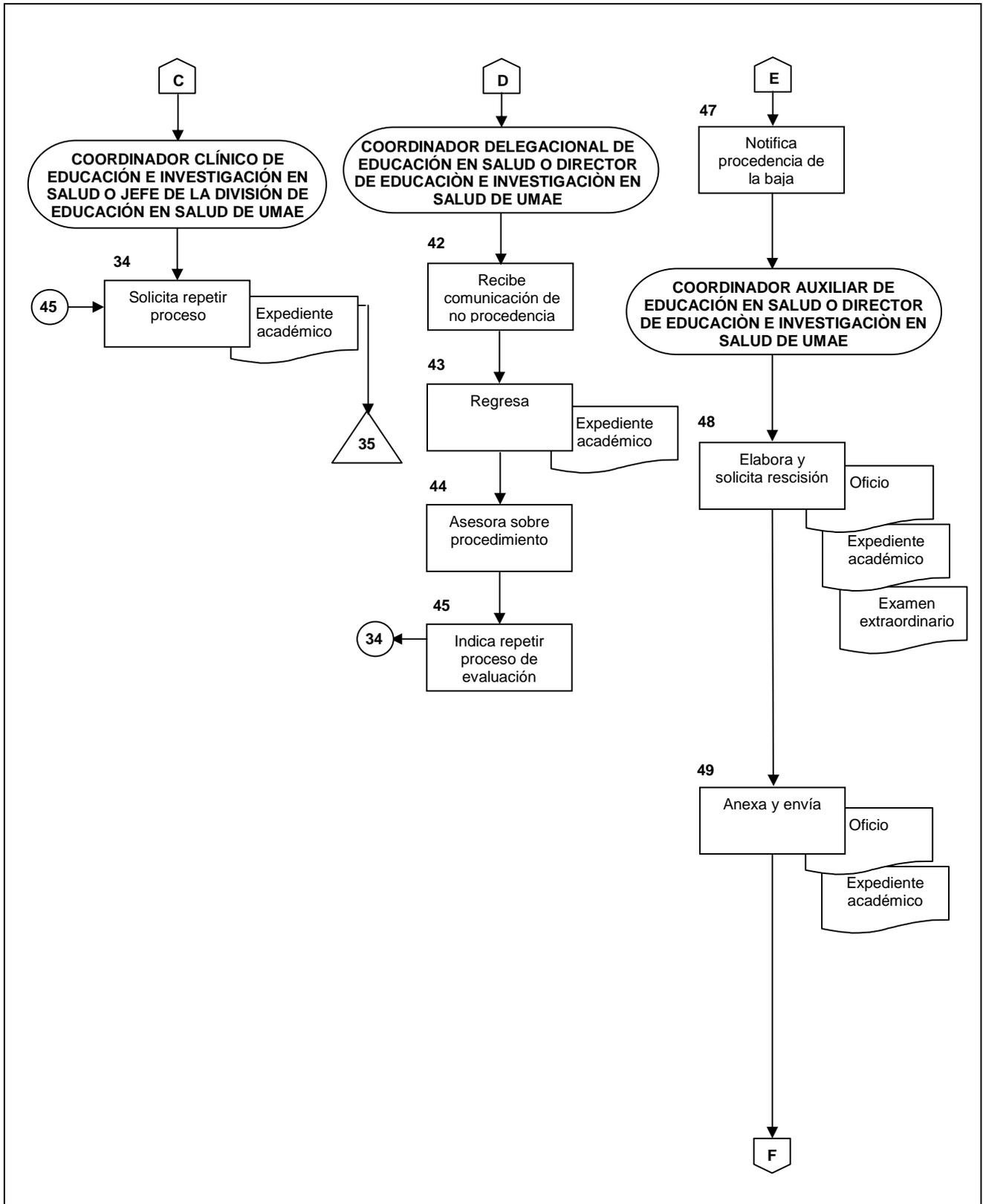


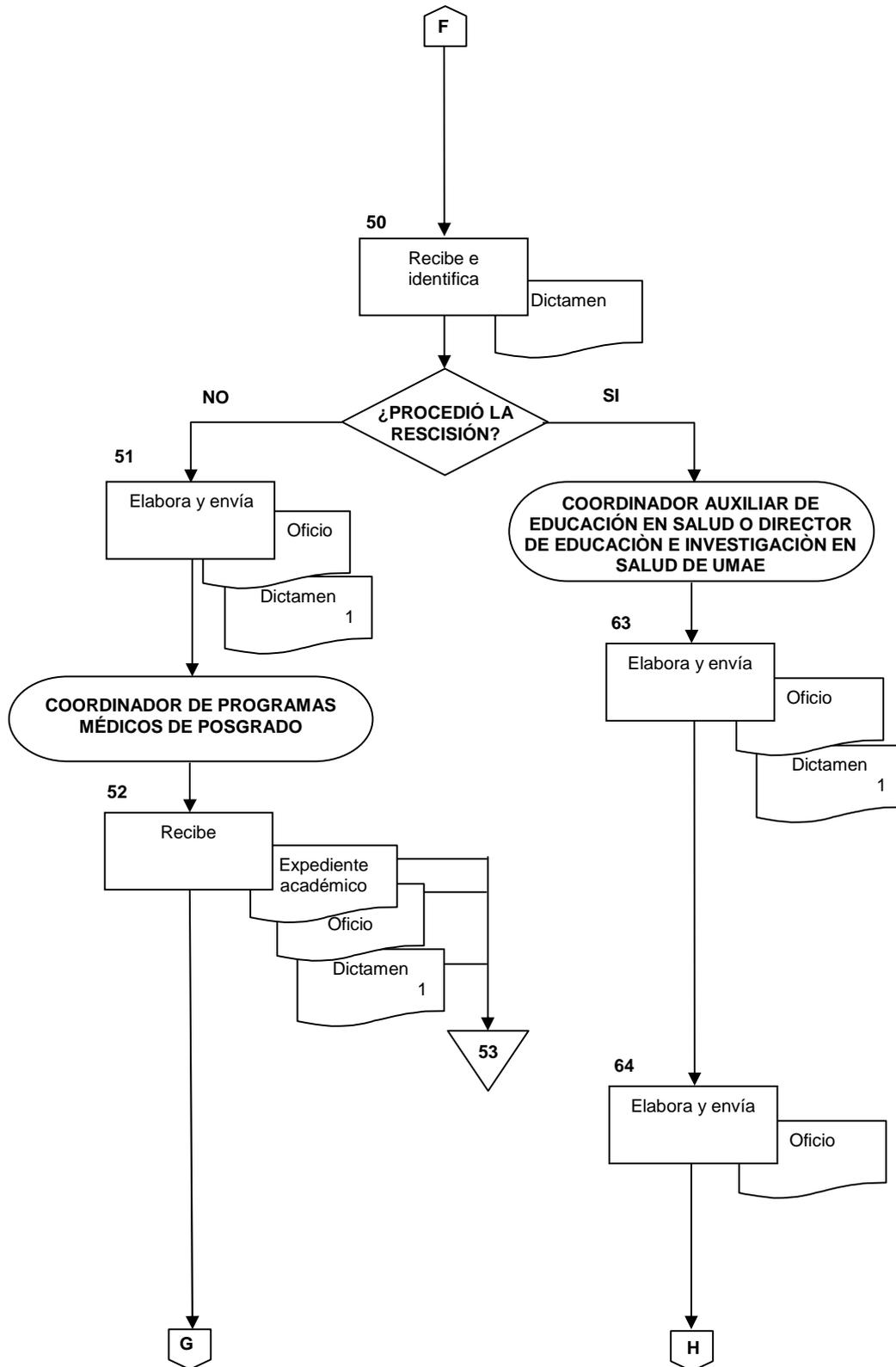
7. Diagrama de flujo del procedimiento para la evaluación del aprendizaje de los médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad.

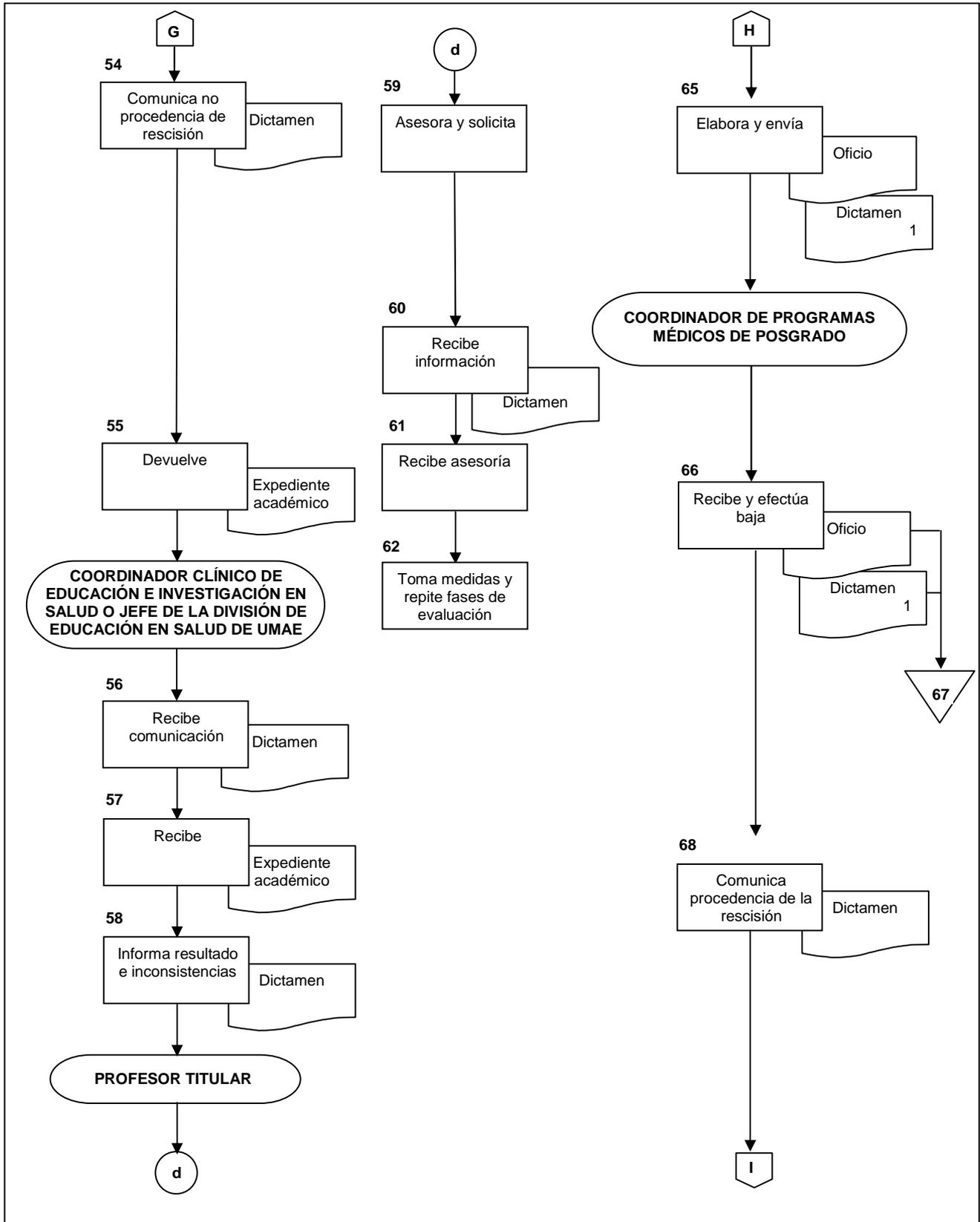


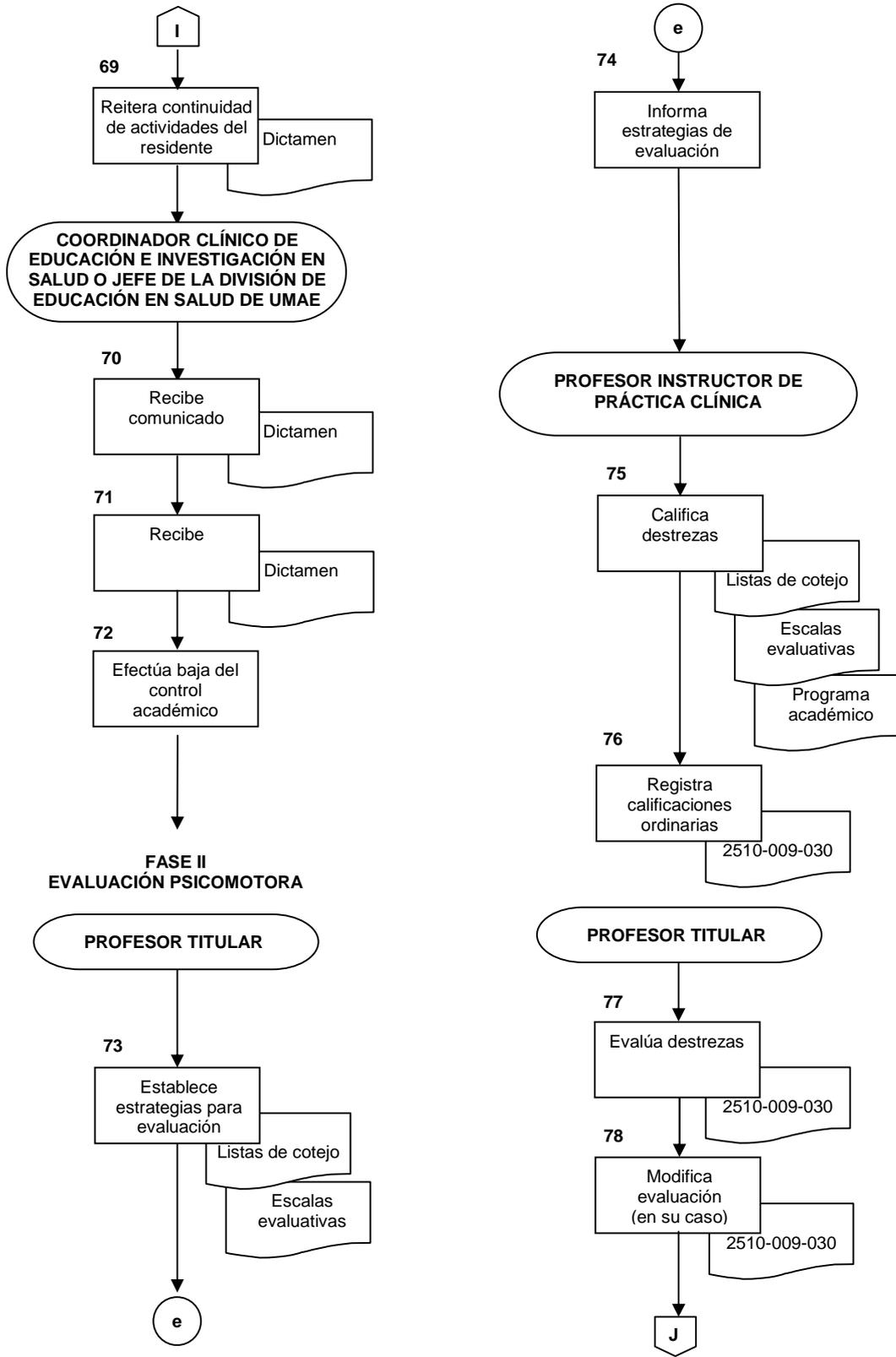


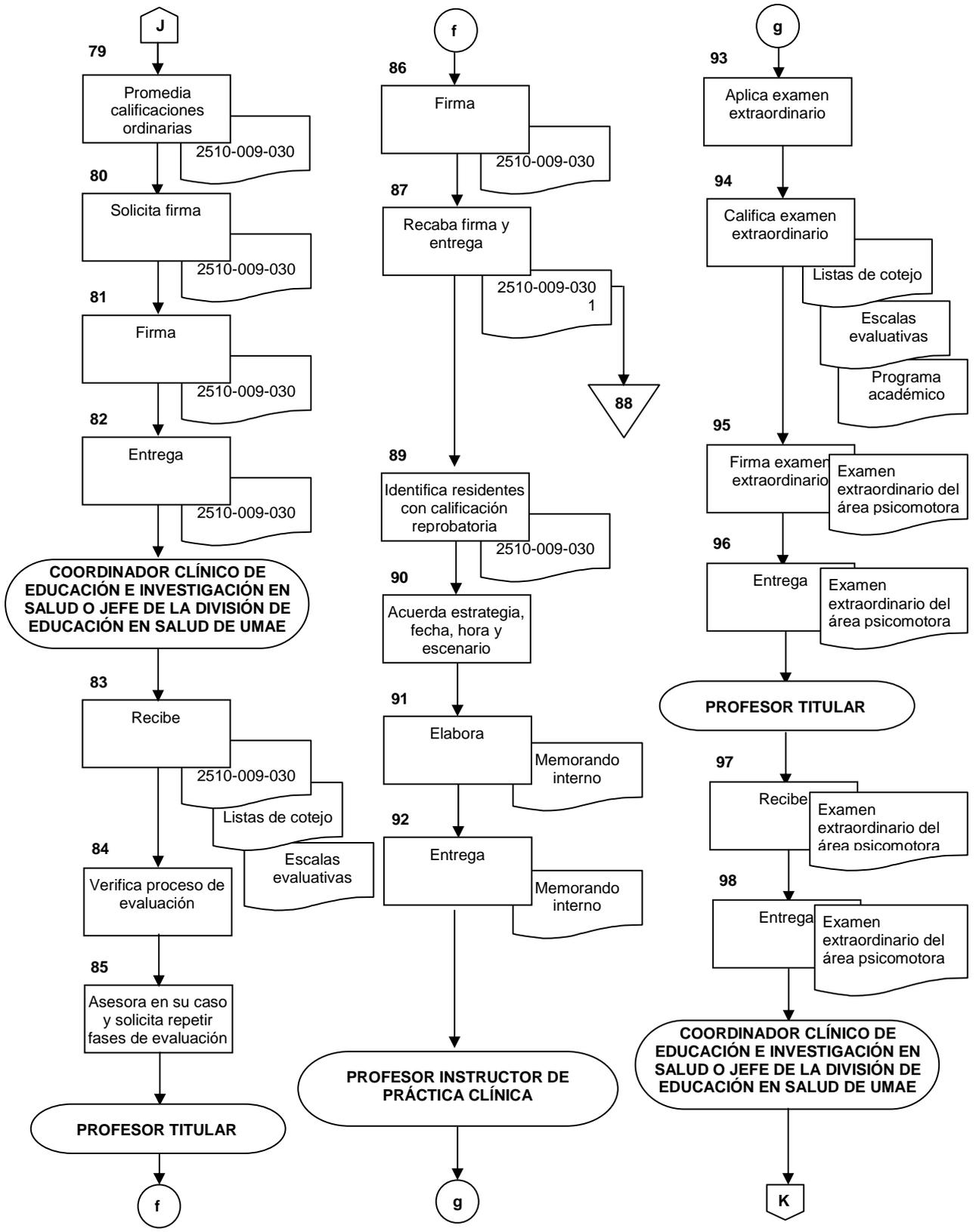


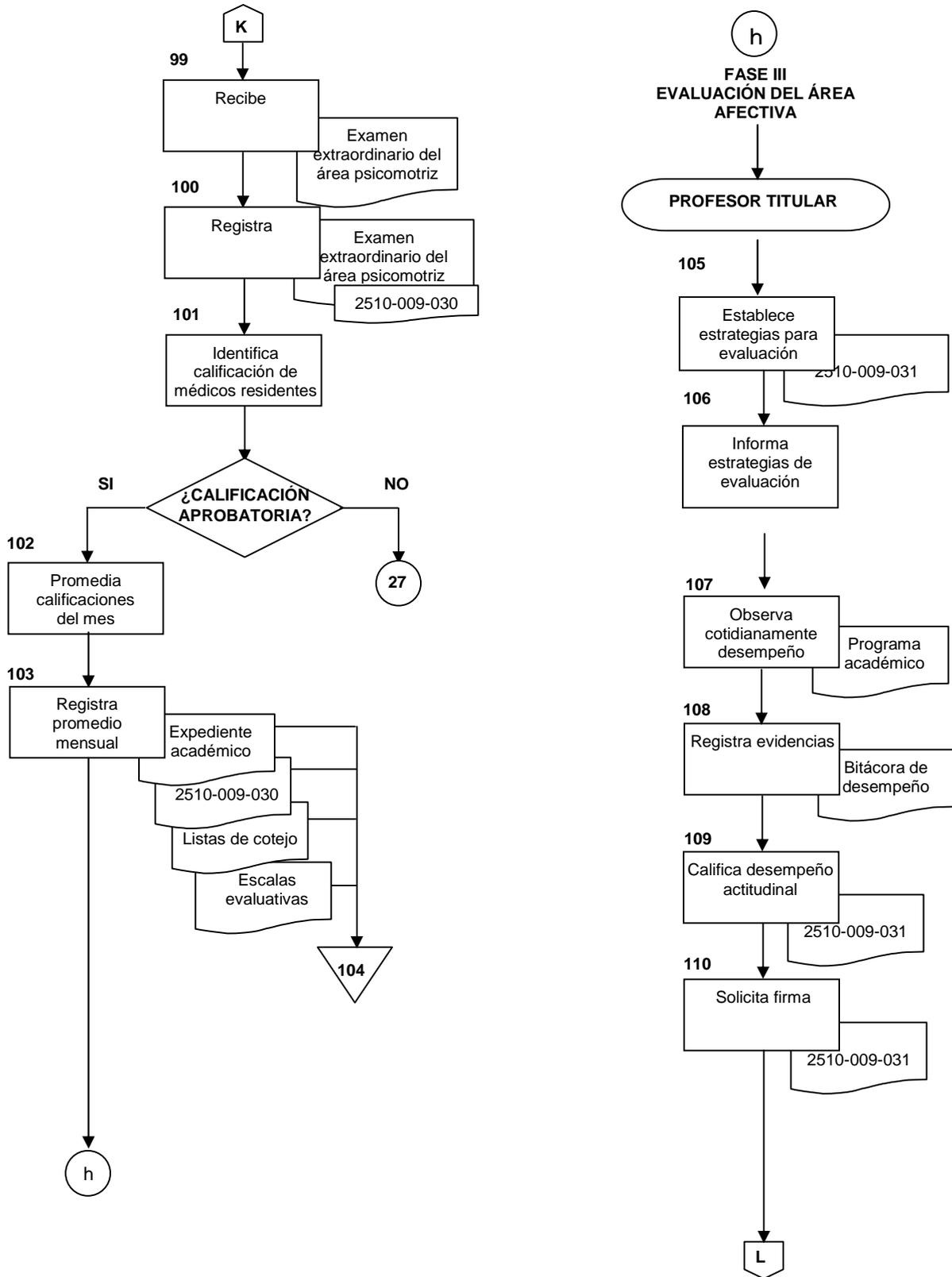


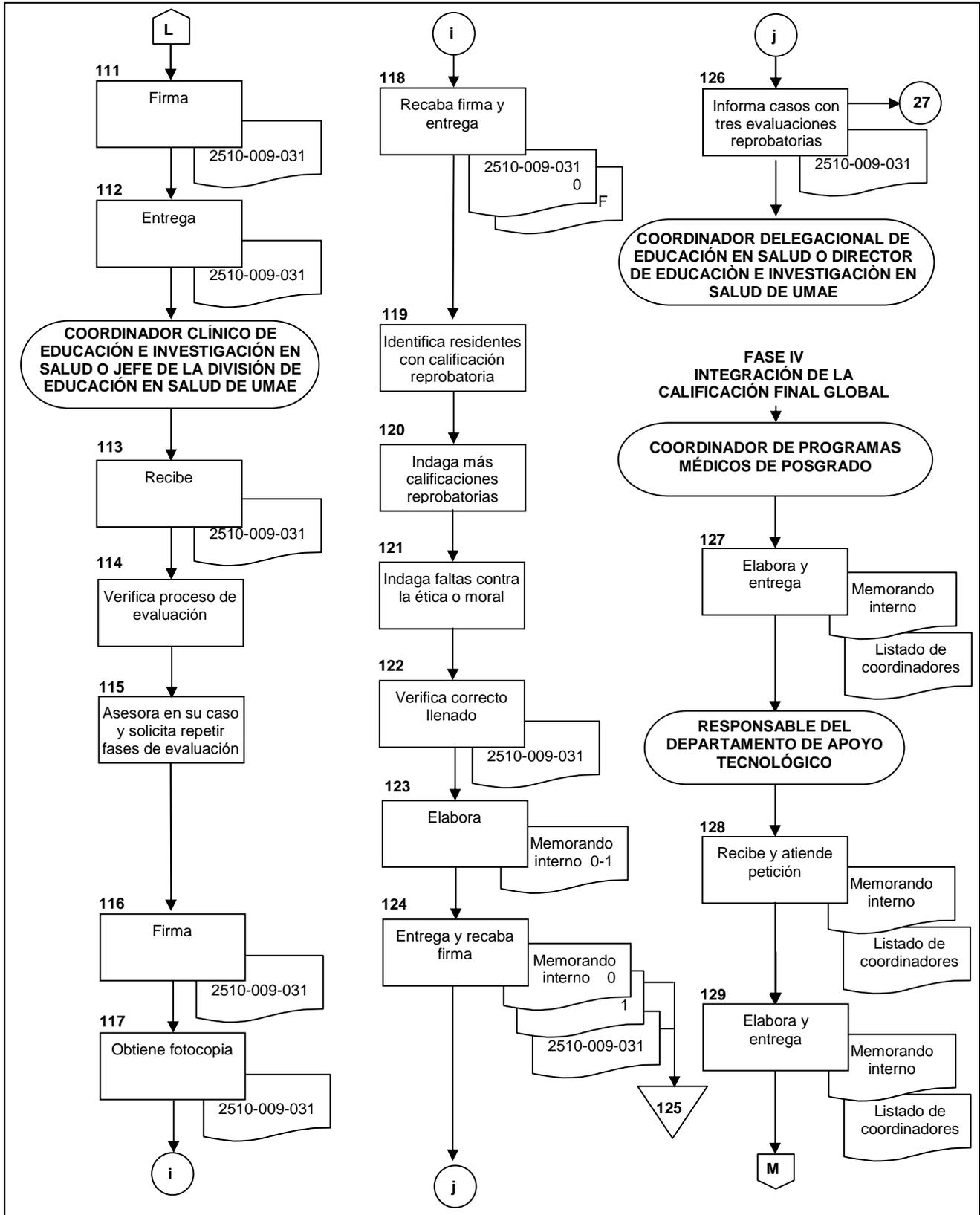


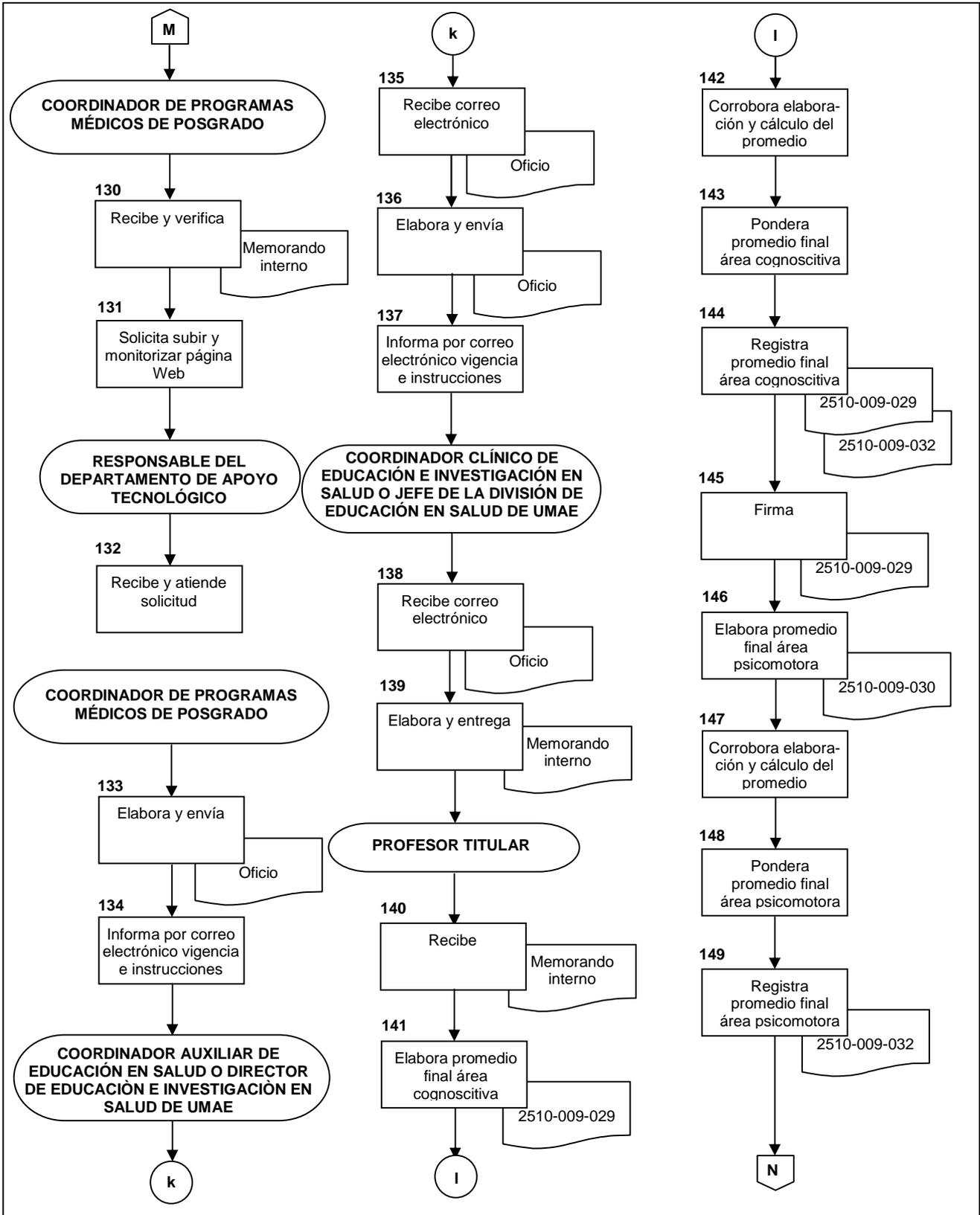


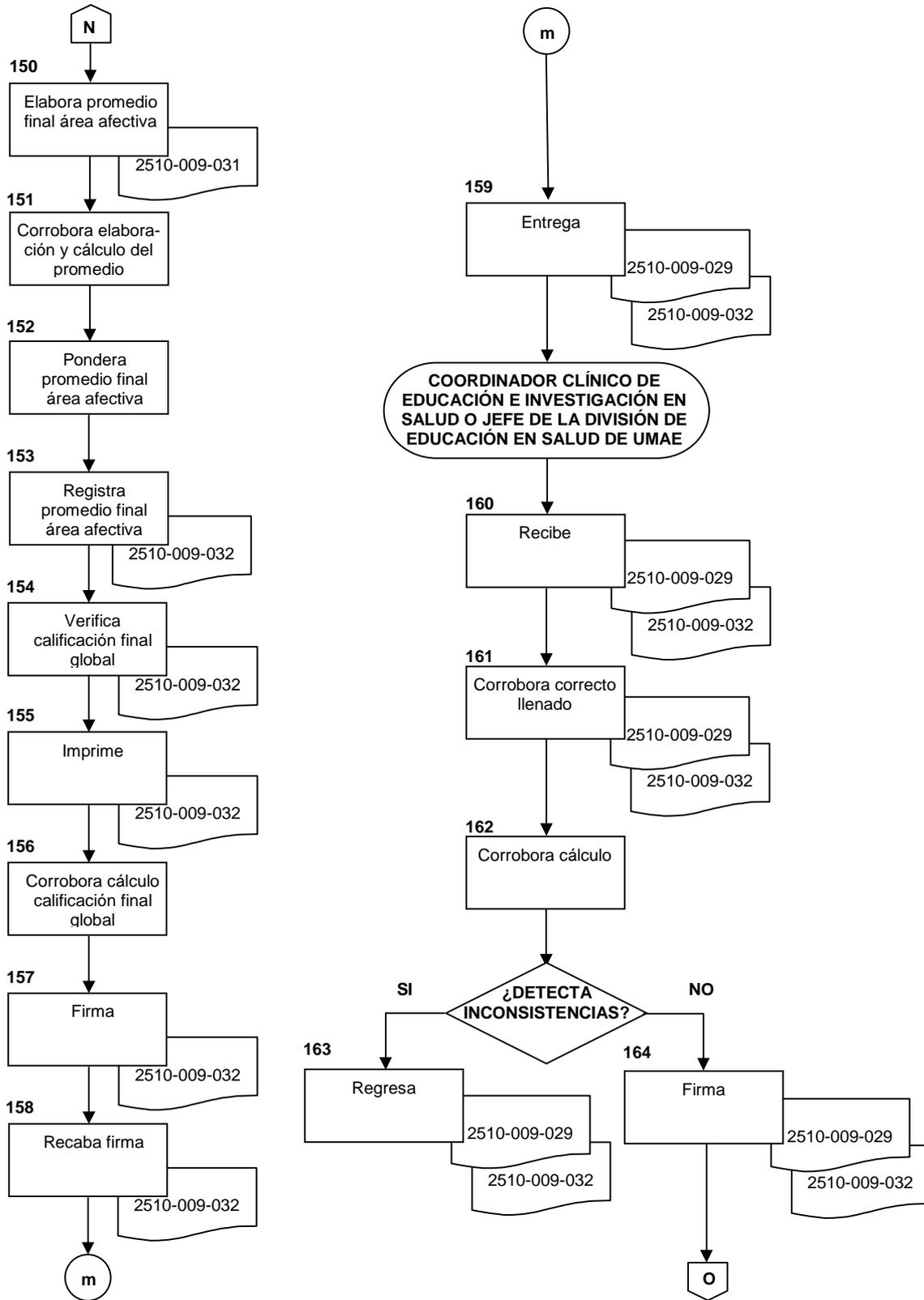


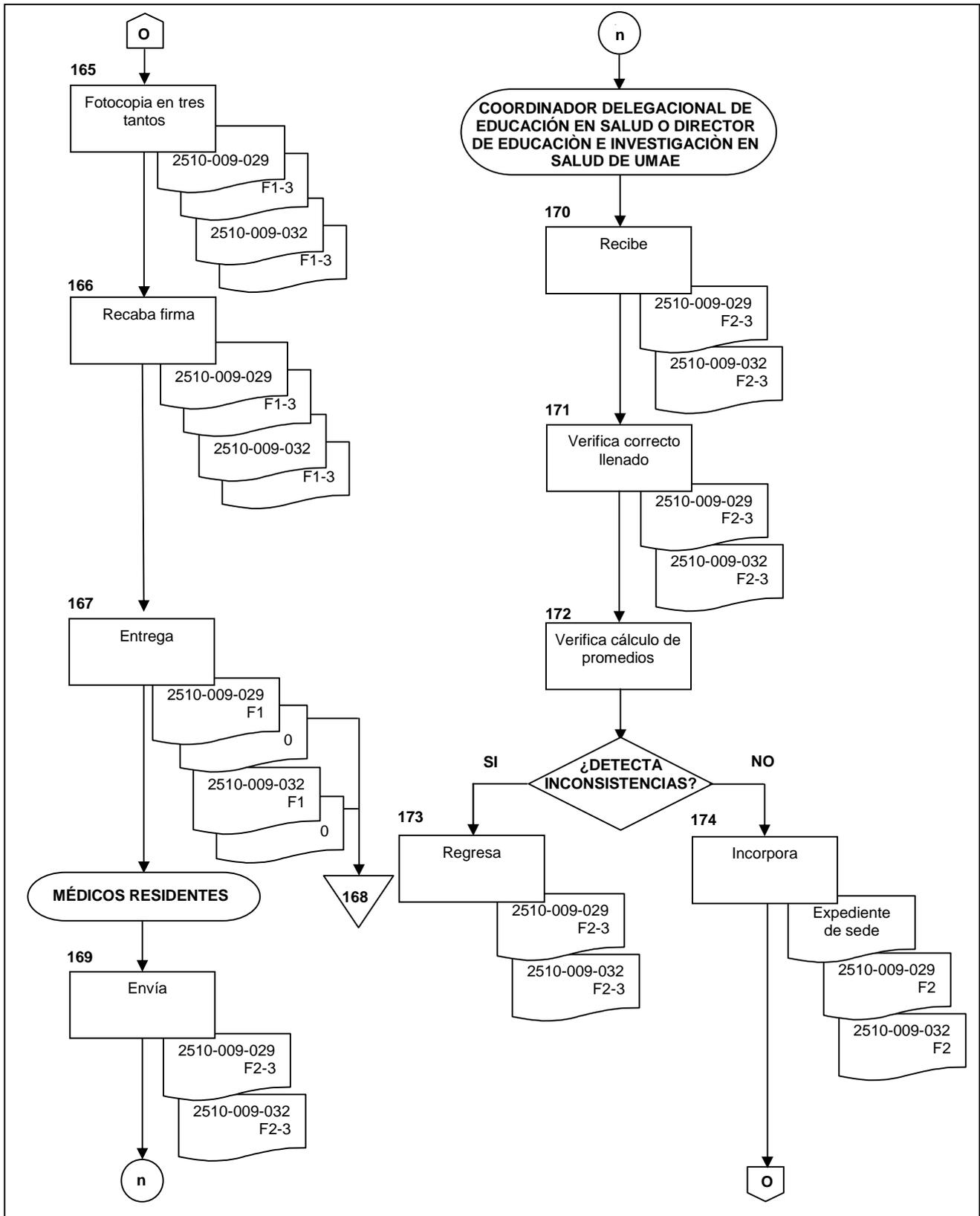


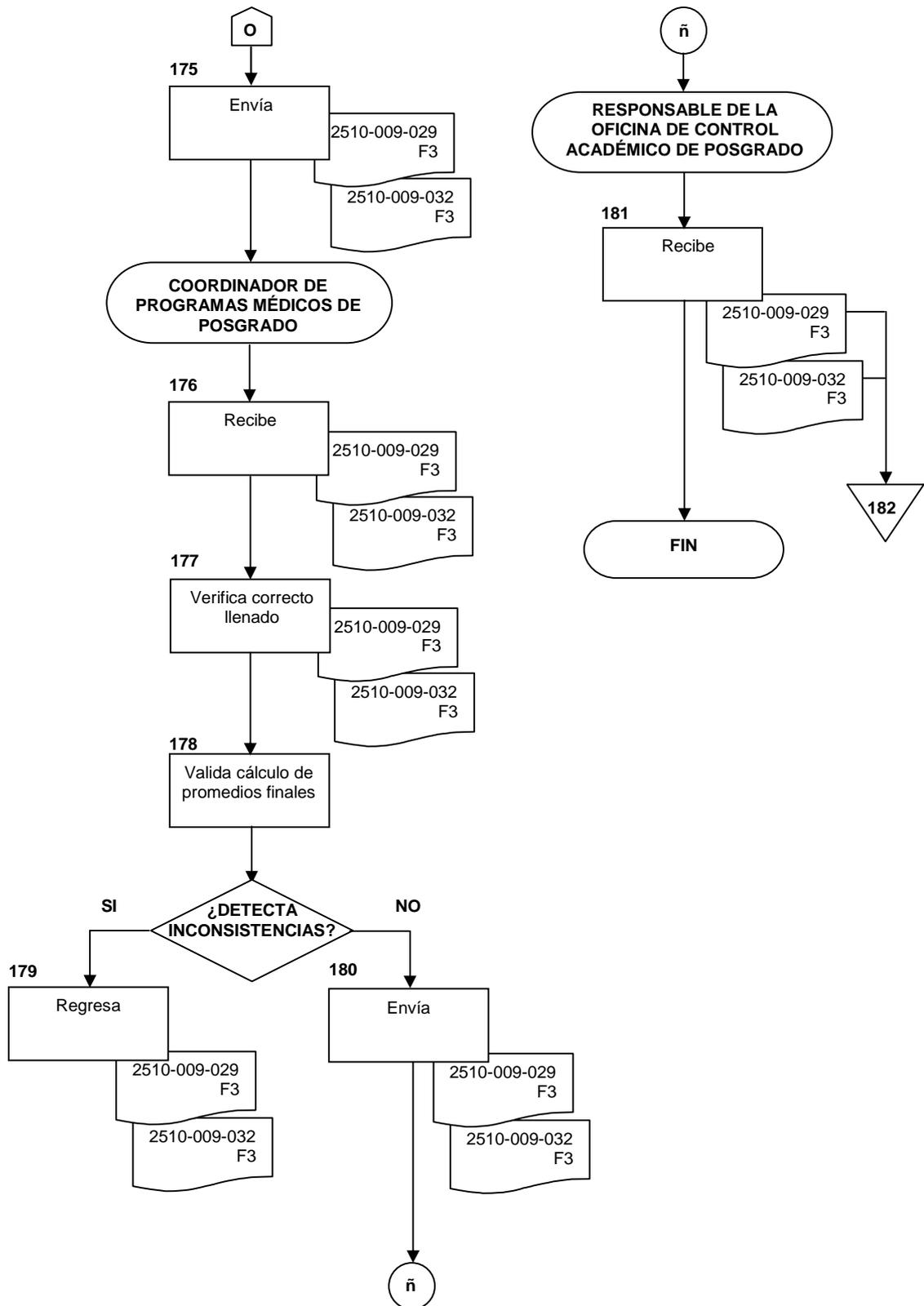












8. Relación de documentos que intervienen en el procedimiento para la evaluación del aprendizaje de los médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad.

Clave	Título del documento	Observaciones
2510-009-029	“Evaluación cognoscitiva anual CEM 1”	(anexo 1)
2510-009-030	“Evaluación Psicomotora Mensual CEM 2”,	(anexo 2)
2510-009-031	“Evaluación mensual del área afectiva CEM 3”	(anexo 3)
2510-009-032	“Concentrado de Calificaciones Finales CEM 4”	(anexo 4)
	Programa Académico del curso de especialización	
	Programa Operativo del curso de especialización	
	Examen ordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo	
	Lista de calificaciones ordinarias del área cognoscitiva	
	Expediente académico individual y de la generación	
	Examen extraordinario del área cognoscitiva de la unidad didáctica o del módulo	
	Memorando interno	
	Reglamento de médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad	
	Oficio, Dictamen, Lista de cotejo, Escalas evaluativas, Evaluación psicomotora	
	Examen extraordinario del área psicomotora	
	Bitácora de desempeño del médico residente	
	Listado Nacional de Coordinadores Auxiliares de educación en Salud	